

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 009-2023  
De 14 de Abril de 2023.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA”, aprobado mediante Resolución DINEORA IA-051-2001 de 4 de mayo de 2001.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución DINEORA IA-051-2001 de 4 de mayo de 2001, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado “URBANIZACIÓN BRISAS DEL MAR”, el cual consiste en la construcción de una urbanización de 814 unidades habitacionales unifamiliares de un solo nivel, construcción de calles, acueducto, alcantarillado sanitario, planta de tratamiento, sistema de recolección de aguas pluviales, en una superficie de terreno de 32 ha + 1827 m<sup>2</sup>; distribuidos de la siguiente manera: lotes residenciales 17.6 ha; calles principales y secundarias 9.8 ha, áreas verdes 1.8 ha; área comercial 2.8 ha y una planta de tratamiento, todo dentro de la finca No. 68329 (fs. 60-63);

Que mediante Resolución No. IAM-001-2004 del 22 de marzo de 2004, se aprueba modificación a la Resolución DINEORA IA-051-2001 de 4 de mayo de 2001, consistente en el cambio de nombre del proyecto, reconociéndose en adelante como “URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA” (fj.64);

Que tomando en consideración lo anterior, la sociedad DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A., el día 15 de diciembre de 2022, a través de su representante legal, el señor SAUL FASKHA, varón, de nacionalidad israelí, con cédula de identidad personal No. N-12-107, presentó solicitud de modificación al EsIA de generales antes descritas;

Que dicha propuesta consiste en el cambio de promotor, de DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., hacia CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD, como promotor responsable del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “UBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA”. De igual forma, indican en el mismo escrito que, la finca No. 246630, se segregó de la finca No. 68329, resultando esta nueva finca bajo la titularidad de la sociedad CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD (fs. 93-112);

Que es importante destacar que como parte de la documentación que sustenta la modificación, fue aportada nota sin número a través de la cual el señor SAUL FASHKA, actuando en nombre y representación de DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., cedió a la sociedad CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD, todos los derechos de uso del EsIA, seguimiento, desarrollo e implementación, entendiéndose de todas las etapas del proyecto (fj. 98);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0191-2212-2022 del 22 de diciembre de 2022, notificada el 5 de enero de 2023, DEIA solicita al promotor la primera información aclaratoria de la modificación al EsIA (fs. 114-119);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0016-0601-2023 del 6 de enero de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), se solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño



Ambiental (**DIVEDA**), información referente a la vigencia del proyecto “**UBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**”, para dar continuidad a la modificación solicitada (fj. 120);

Que mediante nota sin número, recibida el 26 de enero de 2023, la sociedad **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**, entrega respuesta a la primera información aclaratoria (fs. 121-137);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0076-0102-2023** del 1 de febrero de 2023, **DEIA**, solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de las coordenadas aportadas en respuesta a primera información aclaratoria (fj. 138);

Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-068-2023**, recibido el 8 de febrero de 2023, **DIVEDA**, indica que, el proyecto se encuentra en etapa de operación, por consiguiente, se encuentra vigente (fs. 139-140)

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0237-2023**, recibido el 8 de febrero de 2023, **DIAM** señala, conforme a los datos puntuales aportados que, el área del proyecto es de 15 ha + 5,026.83 m<sup>2</sup> (fs. 141-142);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0031-1502-2023** del 15 de febrero de 2023, **DEIA**, solicita la segunda información aclaratoria a la modificación al EsIA, debidamente notificada el 24 de febrero de 2023 (fs. 143-146);

Que mediante nota sin número, recibida el 9 de marzo de 2023, el promotor entrega respuesta a la segunda información aclaratoria (fs. 147-151);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0167-1003-2023**, **DEIA**, solicita a **DIAM**, la verificación de coordenadas aportadas en respuesta a segunda información aclaratoria (fj. 152);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0464-2023**, recibido el 7 de marzo de 2023, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0167-1003-2023**, indicando que el total de la finca es de 32 ha + 2,048.91 m<sup>2</sup>; el globo A, (finca 246630), área segregada, corresponde a 15 ha + 7557.22 m<sup>2</sup>; el globo B mantiene una superficie de 9 ha + 8,876.18 m<sup>2</sup> entre otras características puntuales (fs.153-154);

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**, **CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD** y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a través del Informe Técnico, considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, categoría II, denominado “**URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**”, es procedente, toda vez que, no implica cambios a los factores físicos, biológicos y socioeconómicos contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, además de ratificar que se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del EsIA, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental, conforme ha sido establecido por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fs. 155-160);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-1AM-009-2023

Fecha 14/04/2023

Página 2 de 3

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**”, consistente en el cambio de promotor, además de una segregación sobre la finca sujeta al proceso de evaluación aprobado mediante Resolución **DINEORA IA-051-2001** de 4 de mayo de 2001.

**Artículo 2. RECONOCER** en consecuencia, a la sociedad **CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD**, como promotor responsable del Estudio de Impacto Ambiental denominado: “**URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**”.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD**, que deberá colocar, dentro del área del Proyecto un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto a la Resolución **DINEORA IA-051-2001** de 4 de mayo de 2001, indicando el nombre del nuevo promotor.

**Artículo 4. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DINEORA IA-051-2001** de 4 de mayo de 2001 y la Resolución **No. IAM-001-2004** del 22 de marzo de 2004.

**Artículo 5. NOTIFICAR** a la sociedad **DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A.**, y a la sociedad **CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD**, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad **DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A.**, y a la sociedad **CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración si así lo estimaren, en contra de la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días, del mes de Abri de dos mil veintitrés (2023).

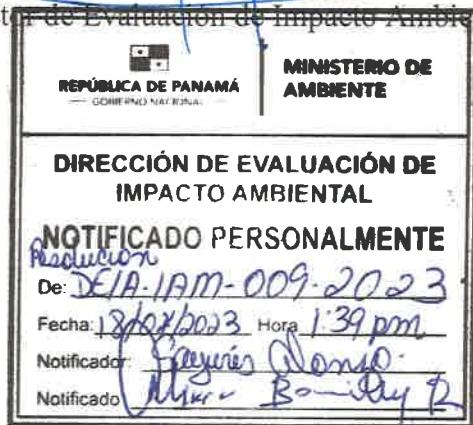
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



NOTIFICACIÓN DE LA EMPRESA  
**CORPORACION ARRAIJAN LTD.**

Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA-IAM-009-2023  
Fecha 18/04/2023  
Página 3 de 3





REPUBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION IMPA - SECCION DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	Santos	
Fecha:	18/04/2023	
Hora:	1:39 pm	



166

fiel Copia de Su original  
20/4/2023  
Sayuris

Ingeniero:

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director nacional de Evaluación Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

INGENIERO DOMINGUEZ:

165

PÚBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	S. Dominguez	
Fecha:	20/04/2023	
Hora:	9:30 am	

Por medio de la presente nosotros Saul Faskha con Cedula N° N-12-107 y Isaac A. Tarazi Missri con Cedula N° N10-403 Representantes Legales de la sociedad DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A.

Autorizamos a Danilo A. Navarro F. con cedula 8-474-190 o Alexis Bonilla con cedula 4-766-1754 representante legal de la sociedad CORPORACION ARRAIJAN LTD a retirar la Resolución N° DEIA- IAM-009-2023

La que modifica el cambio de promotor del Proyecto "URBANIZACION LA REINA"

Sin más de usted

Atentamente.

Saul Faskha

Cedula N° N-12-107

Representantes Legales CARLOS M. TABOADA H., Secretario del Concejo  
DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A.  
y Isaac A. Tarazi con cedula 8-220-1176, en Funciones  
de Notario Público.

**CERTIFICO :**

Que dada la certeza de la identificación del (os) sujeto (s)  
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s)  
es (son) autentica (s).

20 ABR 2023

Arraiján de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Testigo)

(Testigo)

Carlos M. Taboada

NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de  
nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil  
y el Art. 482 del código Judicial





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 14/04/2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que aprueba  
solicitud de modificación del EsIA, Cat. II del proyecto Urbaniza-  
ción Residencial La Reina. Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	AGA/eas
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por: <i>AGA/eas</i>		
Fecha: 14/04/2023		
Hora: 3:44 PM		

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

HOJA DE  
TRAMITE

Fecha : **6/ABRIL/2023**

Para : **SECRETARÍA GENERAL**      De: **DEIA**

Plácame atender su petición
De acuerdo
 URGENTE

Dar su aprobación  
 Dar su Opinión  
 Discutir conmigo  
 Dar Instrucciones
 

 Resolver  
 Informarse  
 Encargarse  
 Investigar
 

 Procede  
 Revisar  
 Devolver  
 Archivar

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor

Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de modificación al

proyecto denominado URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REI\_

NA.

Promotor: CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD.

Adjunto expediente 2AZ-08500 (160 fojas).

DDE/*ap*

**DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL**

*06/04/2023*

MEMO No-DEIA-118-2023

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **ESIA II – 2AZ-08500 URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**

Fecha: 6 de abril de 2023



Por este medio, remito para su consideración y firma, resolución que resuelve la solicitud de evaluación de modificación relativa al proyecto denominado “URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA”, promovido por CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD.

Nos suscribimos, atentamente,

DDE/  
Adjunto expediente 2AZ-08500 (160 fojas).

MIN. DE AMBIENTE  
SECRETARÍA GENERAL  
2023 ABR 6 10:22AM

*fran*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Fecha : 27 de marzo de 2023

*R*

Para : **ASESORÍA LEGAL/DEIA**

De: **DEIA**

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

**SE REMITE EXPEDIENTE 2AZ-08500(160 fojas)**

**CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

**CATEGORÍA II, DENOMINADO**

**"URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA"**

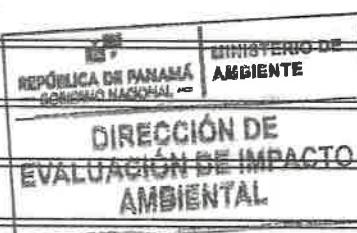
*Jm*

*Revisado Por:*

*María Castillo*

*Jefa del Departamento de Evaluación*

*DDP*  
*2023*



*OP*  
*2023/3/23*  
*3:07 P.M.*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE  
PROMOTOR AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	24 DE MARZO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA
PROMOTOR:	DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución **DINEORA IA-051-2001**, de 04 de mayo de 2001, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“URBANIZACIÓN BRISAS DEL MAR”**, presentado por el señor **Mordechal Ashkenazi**, el cual consiste en la construcción de una urbanización de 814 unidades habitacionales unifamiliares de un solo nivel, construcción de calles, acueducto, alcantarillado sanitario, planta de tratamiento, sistema de recolección de aguas pluviales, en una superficie de terreno de 32 has más 1827m<sup>2</sup>; distribuidos en la siguiente manera: Lotes residenciales 17.6ha; calles principales y secundarias 9.8has, áreas verdes 1.8has; área comercial 2.8has y una planta de tratamiento, dentro de la finca 68329 (fojas 60 a la 63 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución **No.IAM-001-2004**, del 22 de marzo de 2004, se aprueba la modificación de la Resolución **DINEORA IA-051-2001**, de 04 de mayo de 2001, la cual consiste en el cambio de nombre del proyecto de **URBANIZACIÓN BRISAS DEL MAR** hacia **URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA** (foja 64 del expediente administrativo correspondiente).

El día 15 de diciembre de 2022, los señores Saul Faska e Isaac A. Tarazi Missri, con cédula N° N-12-107 y N10-403, respectivamente, presentaron la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor, donde la sociedad **CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD** junto a la sociedad promotora **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**, serán solidariamente responsable del Estudio de Impacto Ambiental **UBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**. Además, indican que la finca 246630, se segregó de la finca 68329, ubicada dentro del polígono del proyecto (ver foja 93 a la 112 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0191-2212-2022**, del 22 de diciembre de 2022, **DEIA**, solicita al promotor la primera información aclaratoria de la modificación al EsIA, debidamente notificada el 05 de enero de 2022(ver fojas 114 a la 119 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0016-0601-2023**, del 06 de enero de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**) le solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), indicarnos si el proyecto denominado **“UBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA”** promovido por **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A** se encuentra vigente o no, para poder dar continuidad a la modificación solicitada (ver foja 120 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 26 de enero de 2022, el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria solicitada a través de la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0191-2212-2022** (ver fojas 121 a la 137 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0076-0102-2023**, del 01 de febrero de 2023, **DEIA**, solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de coordenadas aportadas en respuesta a primera información aclaratoria (ver foja 138 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-068-2023**, recibido el 8 de febrero de 2023, **DIVEDA**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0016-0601-2023**, indicando que de acuerdo al **MEMORANDO DIPROCA-DCCA-535-2016**, del 19 de septiembre de 2016, el proyecto se encuentra en etapa de operación, por consiguiente, se encuentra vigente (ver foja 139 y 140 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0237-2023**, recibido el 8 de febrero de 2023, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0076-0102-2023**, indicando que el área del proyecto es de 15ha+5,026.83m<sup>2</sup>(ver fojas 141 y 142 del expediente administrativo)

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0031-1502-2023**, del 15 de febrero de 2023, **DEIA**, solicita al promotor la segunda información aclaratoria de la modificación al EsIA, debidamente notificada el 24 de febrero de 2022(ver fojas 143 a la 146 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 09 de marzo de 2023, el promotor hace entrega de la segunda información aclaratoria solicitada a través de la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0031-1502-2023** (ver fojas 147 a la 151 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0167-1003-2023**, **DEIA**, solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de coordenadas aportadas en respuesta a segunda información aclaratoria (ver foja 152 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0464-2023**, recibido el 7 de marzo de 2023, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0167-1003-2023**, indicando que el total de la finca es de 32ha+2,048.91m<sup>2</sup> y el globo A, que es la finca 246630, segregada, es de 15ha+7557.22m<sup>2</sup>(ver fojas 153 y 154 del expediente administrativo)

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que la sociedad **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**, es la promotora del proyecto **URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho EsIA categoría II, denominado **“URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA”**, es procedente.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado **“URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA”**, aprobado mediante Resolución **DINEORA IA-051-2001**, de 04 de mayo de 2001, se advierte que la misma consiste en:

- cambio de promotor, donde la sociedad **CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD.**, junto a la sociedad promotora **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**, serán solidariamente

responsable del Estudio de Impacto Ambiental **UBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**.

- La finca 246630 cuyo dueño es **CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD**, se segregó de la finca 68329, la cual fue aprobada para el desarrollo del proyecto, mediante Resolución **DINEORA IA-051-2001**, de 04 de mayo de 2001.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis de la modificación al EsIA, se determinó que, en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0191-2212-2022**, del 22 de diciembre de 2022, la siguiente información:

1. En la nota sin número, donde se presenta la solicitud de modificación, se indica que “*La MODIFICACIÓN consiste en: Cambio de promotor de DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., a CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD de la finca involucrada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, se segregó la superficie inicial de 19 hectáreas más 1,466m<sup>2</sup> 68dm<sup>2</sup> la cual que en resto libre de 16 has más 4,319 m<sup>2</sup> quedando la Finca Código de Ubicación 8006, Folio Real N° 68329 a favor de la empresa CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD, representada legalmente por Alexis Bonilla Rodríguez con cédula N°4-766-1754*”. Sin embargo, el certificado de propiedad adjunto, con el resto libre correspondiente a las 16 has más 4,319 m<sup>2</sup>, es de la finca con **Folio Real N°246630 (F) Lote A** y no de la finca con Folio Real N° 68329. Por lo antes señalado, se solicita:
  - a. Aclarar si la modificación solicitada consiste en: 1-cambio de promotor del proyecto de **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., a CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD** o 2-Que se incluya a la sociedad **CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD**, como promotor solidariamente responsable con el existente.
  - b. Aportar coordenadas de ubicación del polígono del proyecto aprobado, correspondiente a 32has+1827m<sup>2</sup> y del resto libre de 16 has más 4,319 m<sup>2</sup>.
  - c. Aclarar cuál es el folio real de la finca resultante de la segregación realizada de la finca con Folio Real N° 68329, señalada inicialmente para el desarrollo del proyecto.
  - d. Aportar documento legal donde conste la segregación de la finca con **Folio Real N°246630 (F) Lote A**, de la finca con Folio Real N° 68329.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, donde se solicitaba aclarar en qué consiste la modificación. Al respecto, el promotor indicó que, “*El promotor del proyecto de DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., a CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD.*” (ver foja 137 del expediente administrativo)
  - **Al subpunto (b)**, donde se solicitaba aportar coordenadas de ubicación del polígono del proyecto aprobado, correspondiente a 32has+1827m<sup>2</sup> y del resto libre de 16 has más 4,319 m<sup>2</sup>. Al respecto, anexa plano correspondiente a 32has+m<sup>2</sup> 66dm<sup>2</sup> y del resto libre de 16has más 4,319m<sup>2</sup> 60dm<sup>2</sup>
  - **Al subpunto (c)**, donde se solicitaba aclarar cuál es el folio real de la finca resultante de la segregación realizada de la finca con Folio Real N° 68329, señalada inicialmente para el desarrollo del proyecto. Al respecto, el promotor indica que “*El folio real de la finca resultante de la segregación realizada de la finca con Folio Real N° 68329 es FOLIO REAL N°246630, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, esta finca nació de la finca N° 68329, inscrita*

en el tomo 1779, folio 438 de la sección de la propiedad, provincia de Panamá...”. Además, se adjuntan las coordenadas solicitadas (ver foja 137 del expediente administrativo), las cuales fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-0237-2023, indicando que el área del proyecto es de 15ha+5,026.83m<sup>2</sup>(ver fojas 141 y 142 del expediente administrativo). Dicha superficie no es coincidente con lo indicado en cuanto a superficie del proyecto aprobado y segregación de finca, por lo que se solicitó en una segunda información aclaratoria.

- **Al subpunto (d)**, donde se solicitaba aportar documento legal donde conste la segregación de la finca con **Folio Real N°246630 (F)** Lote A, de la finca con Folio Real N° 68329. Al respecto, el promotor anexa información solicitada.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis de la modificación al EsIA, se determinó que, en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Segunda Información Aclaratoria mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0031-1502-2023**, del 15 de febrero de 2023, la siguiente información:

1. En respuesta al subpunto b de la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba aportar las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto aprobado, correspondiente a 32has+1827m<sup>2</sup> y del resto libre de 16 has más 4,319 m<sup>2</sup>. Al respecto, el promotor aportó trece (13) juegos de coordenadas, que, al ser verificadas por la Dirección de Información Ambiental, generan una superficie de 15 ha+5,026.83m<sup>2</sup>, lo cual no es coincidente con la superficie de polígono aprobado, ni con la superficie de la finca segregada. En este mismo sentido, en la información aportada, se adjunta el plano de referencia 80106-101625-80-38507, en el cual se hace el desglose de área y sus segregaciones (Área de la finca 68329:31has+5885.60m<sup>2</sup>, Área a segregar (Globo A):19has+1,466.68m<sup>2</sup>, Área a Segregar (Globo B):9has+8858.05m<sup>2</sup>). Por lo antes señalado, se solicita:
  - a. Aportar coordenadas UTM de ubicación del Área total de la superficie aprobada **32has+1827m<sup>2</sup>**, Área segregada (Globo A):19has+1,466.68m<sup>2</sup>, Área Segregada (Globo B):9has+8858.05m<sup>2</sup> y resto libre de la finca con Folio Real N° 68329.
  - b. Aportar Registro público de propiedad para la finca denominada Globo B y en caso de que el dueño no sea Corporación Arraiján LTD, entonces deberá presentar autorización para que el nuevo promotor pueda hacer uso de la finca para el desarrollo del proyecto, la cual debe estar firmada el dueño (persona natural) y copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados). En
  - c. caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá estar firmada por el representante legal de la sociedad y copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados) y Registro de la sociedad dueña del Globo B.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, donde se solicitaba aportar coordenadas UTM de ubicación del Área total de la superficie aprobada **32has+1827m<sup>2</sup>**, Área segregada (Globo A):19has+1,466.68m<sup>2</sup>, Área Segregada (Globo B):9has+8858.05m<sup>2</sup> y resto libre de la finca con Folio Real N°

68329. Al respecto, el promotor aportó las coordenadas UTM de ubicación del Área total de la superficie aprobada y se adjunta plano con las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto aprobado levantado en campo. Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante **MEMORANDO-DIAM-0464-2023**, indicando que el total de la finca es de 32ha+2,048.91m<sup>2</sup> y el globo A, correspondiente a la finca segregada es de 15ha+7,557.22m<sup>2</sup>.

- **Al subpunto (b)**, donde se solicitaba aportar Registro público de propiedad para la finca denominada Globo B y en caso de que el dueño no sea Corporación Arraiján LTD, entonces deberá presentar autorización para que el nuevo promotor pueda hacer uso de la finca. Al respecto el promotor señaló que *“Cabe señalar que la finca madre bajo descripción # 68329 y la cual se detalla en el plano aportado en el expediente que se maneja en el Despacho a su cargo, señala un hectareaje de 32+1835.66 m<sup>2</sup>, cuando en la actualidad se realizó un levantamiento topográfico con equipo actualizado, arrojando un área real de 31+2630.09 m<sup>2</sup>.*

*Así mismo, al realizarse las segregaciones descritas en el certificado de Registro Público aportado en el expediente, se detallan los Globos A, B y resto libre bajo la descripción de la finca #246630 (propiedad de CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD.) donde existe una diferencia de las medidas del área, ya que en el plano original se detalla un hectareaje de 16 hectáreas + 4319.60 m<sup>2</sup> y en la actualidad bajo el levantamiento topográfico se refleja 15 hectáreas + 5179.00 m<sup>2</sup>, concluyendo que se dio un error del arrastre de la finca madre una vez se segregó y los cuales se estarán haciendo la actualización de las nuevas medidas en el Registro Público de Panamá.*

*En este sentido, la solicitud del cambio de Promotor se da en atención de que la última etapa del proyecto a desarrollarse será en la finca #246630, propiedad de CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD. y el Globo bajo descripción "Globo B", ya fue desarrollado y, por tanto, el titular del mismo es la sociedad DESARRROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.”*

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación de la presente modificación al EsIA son los siguientes:

- Para la modificación solicitada el promotor cambia de **DESARRROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**, hacia el nuevo promotor denominado **CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD.**
- La superficie del proyecto mantiene la misma superficie aprobada con 32ha+1835m<sup>2</sup>+66dm<sup>2</sup>, tal como lo señala el registro público de la sociedad.
- Se da la segregación de la finca 246630, que fue verificada por DIAM y generó un polígono de 15ha+5,026.83m<sup>2</sup>, lo cual es distinto a lo mencionado en el Registro público. Sin embargo, el nuevo promotor del proyecto se hace responsable de todo el polígono aprobado mediante resolución **DINEORA IA-051-2001**, de 04 de mayo de 2001, la cual posee una superficie de 32ha+1835m<sup>2</sup>+66dm<sup>2</sup>, indistintamente de la segregación.

Luego de la evaluación y análisis de la solicitud de modificación al EsIA, es sustancial mencionar que con la modificación propuesta, el proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, debido a que se mantiene la actividad contemplada en el EsIA aprobado, por lo que no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución DINEORA IA-051-2001, de 04 de mayo de 2001, modificada por la Resolución No.IAM-001-2004, del 22 de marzo de 2004. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

## V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del EsIA Categoría II, denominado “**UBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**”, para el cambio de promotor **DESARRROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**, hacia el nuevo promotor denominado **CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DINEORA IA-051-2001**, de 04 de mayo de 2001, modificada por la Resolución **No.IAM-001-2004**, del 22 de marzo de 2004.

*Jazmin A. Mojica* *Antonella P.*  
JAZMIN MOJICA ANALILIA CASTILLERO PINZÓN  
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental. Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

*Domiluis Domínguez E.*  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

**REPUBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE  
EVALUACION DE ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por

Fecha

Hora

MEMORANDO – DIAM – 0464 – 2023

*Fidela*

17 de marzo de 2023

3:20 p.m.

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA C.  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 16 de marzo de 2023



En atención al memorando DEEIA-0167-1003-2023, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II, denominado "URBANIZACIÓN LA REINA", cuyo promotor es DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

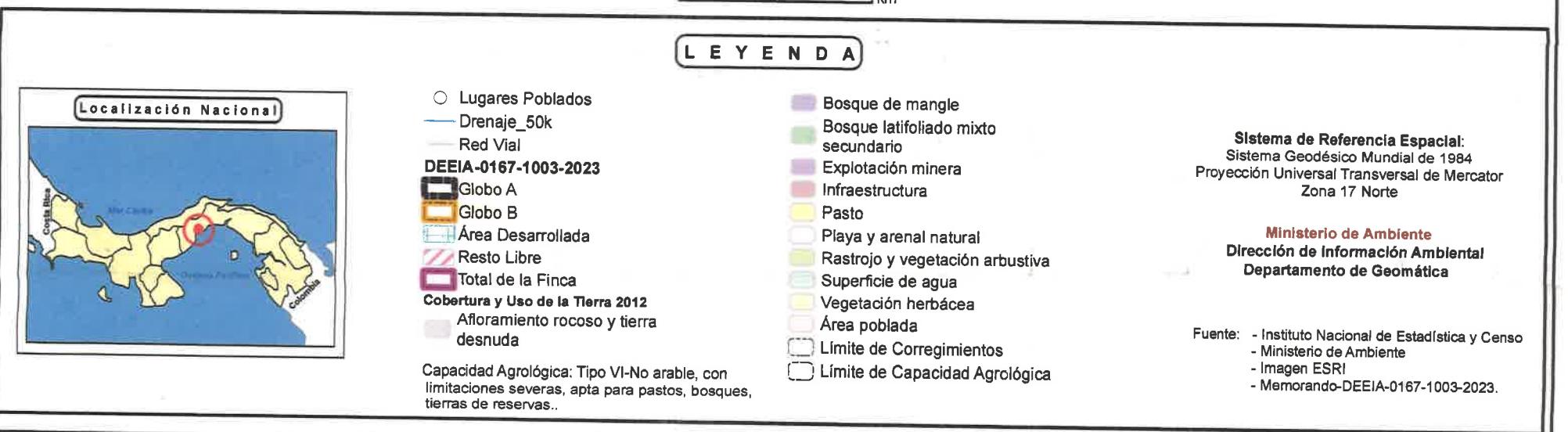
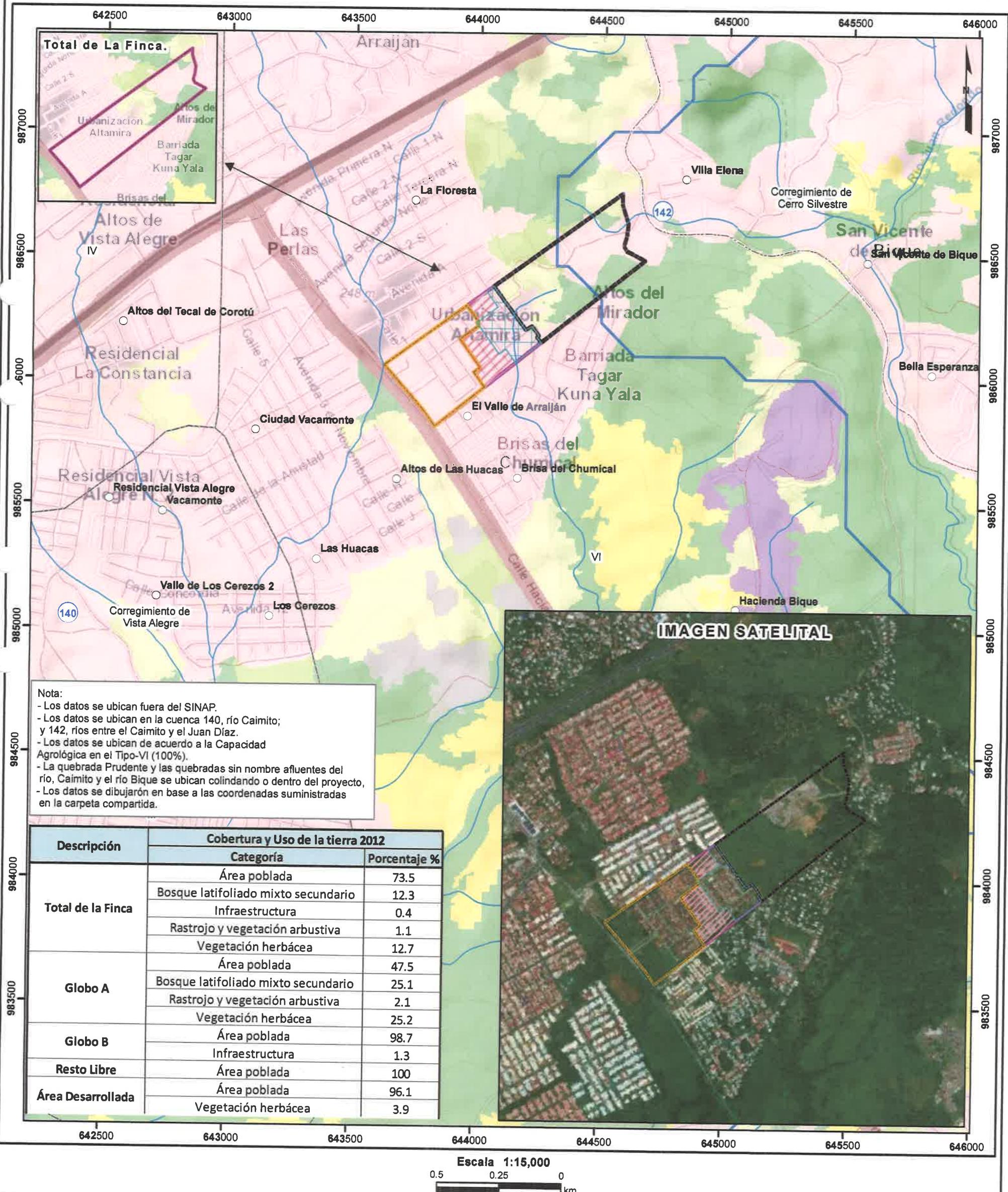
Variables	Descripción
Total de la Finca	32ha + 2,048.91m <sup>2</sup>
Globo A	15ha + 7,557.22 m <sup>2</sup>
Globo B	9ha + 8,876.18m <sup>2</sup>
Área Desarrollada	3ha + 3,802.76m <sup>2</sup>
Resto Libre	3ha + 1,832.33m <sup>2</sup>
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste. Distrito: Arraiján. Corregimiento: Vista Alegre.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Bosque latifoliado mixto secundario, Área poblada, Vegetación herbácea, Infraestructura, Rastrojo y vegetación arbustiva
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa

AODGC/xslym

CC: Departamento de Geomática

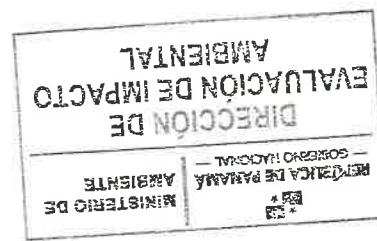


DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0167-1003-2023**

**PARA:** **ALEX DE GRACIA**  
Director de Información Ambiental.

**DE:**   
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



**ASUNTO:** Envío de coordenadas por segunda aclaratoria de modificación al Estudio de Impacto Ambiental **URBANIZACIÓN LA REINA**

**FECHA:** 10 de marzo de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar ubicación del Proyecto denominado **URBANIZACIÓN LA REINA**, localizado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA\_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: 2AZ-08500

Fecha de Tramitación: 2000

Fecha de Tramitación: Diciembre

DDE/ACP/jm  
Jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

B.O

JM

Ingeniero:

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director nacional de Evaluacion Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyuris
Fecha:	09/03/2023
Hora:	11:31 am.

INGENIERO DOMINGUEZ:

Por medio de la presente hacemos formal respuesta a la nota N°DEIA-DEEIA-AC-0031-1502-2023 de la MODIFICACIÓN al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “URBANIZACION LA REINA” aprobado mediante Resolución DEIA-IA-051-01 del 4 de mayo de 2001, cuyo Promotor es la sociedad DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A,

*1. En respuesta al subpunto b de la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba aportar las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto aprobado, correspondiente a 32has+1827m y del resto libre de 16 has más 4,319 m , el promotor aportó trece (13) juegos de coordenadas, que, al ser verificadas por la Dirección de Información Ambiental, generan una superficie de 15 ha+5,026.83m , lo cual no es coincidente con la superficie de polígono aprobado, ni con la superficie de la finca segregada. En este mismo sentido, en la información aportada, se adjunta el plano de referencia 80106-101625-80-38507, en el cual se hace el desglose de área y sus segregaciones (Área de la finca 68329:31has+5885.60m<sup>2</sup>, Area a segregar (Globo A):19has+1,466.68m<sup>2</sup>, Area a Segregar (Globo B):9has+8858.05m<sup>2</sup>). Por lo antes señalado, se solicita:*

*a. Aportar coordenadas UTM de ubicación del Area total de la superficie aprobada 32has+1827m , Area segregada (Globo A):19has+1,466.68m<sup>2</sup>, Area Segregada (Globo B):9has+8858.05m<sup>2</sup> y resto libre de la finca con Folio Real NO 68329.*

Respuesta:

Aporte de las coordenadas UTM de ubicación del Área total de la superficie aprobada.

Se adjunta plano físico con las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto aprobado levantado en campo y CD

*b. Aportar Registro público de propiedad para la finca denominada Globo B y en caso de que el dueño no sea Corporación Arriaján LTD, deberá presentar autorización para que el nuevo promotor pueda hacer uso de la finca para el desarrollo del proyecto, la cual debe estar firmada por el dueño (persona natural) y presentar copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá estar firmada por el representante legal de la sociedad y copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados) y presentar Registro de la sociedad dueña del Globo B.*

Respuesta:

190

Cabe señalar que la finca madre bajo descripción # 68329 y la cual se detalla en el plano aportado en el expediente que se maneja en el Despacho a su cargo, señala un hectareaje de 32+1835.66 m<sup>2</sup>, cuando en la actualidad se realizó un levantamiento topográfico con equipo actualizado, arrojando un área real de 31+2630.09 m<sup>2</sup>.

Así mismo, al realizarse las segregaciones descritas en el certificado de Registro Público aportado en el expediente, se detallan los Globos A, B y resto libre bajo la descripción de la finca #246630 (propiedad de CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD.) donde existe una diferencia de las medidas del área, ya que en el plano original se detalla un hectareaje de 16 hectáreas + 4319.60 m<sup>2</sup> y en la actualidad bajo el levantamiento topográfico se refleja 15 hectáreas + 5179.00 m<sup>2</sup>, concluyendo que se dio un error del arrastre de la finca madre una vez se segregó y los cuales se estarán haciendo la actualización de las nuevas medidas en el Registro Público de Panamá.

En este sentido, la solicitud del cambio de Promotor se da en atención de que la última etapa del proyecto a desarrollarse será en la finca #246630, propiedad de CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD. y el Globo bajo descripción “Globo B”, ya fue desarrollado y, por tanto, el titular del mismo es la sociedad DESARRROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.

Por todo lo antes expuesto y luego de surtidos los trámites de Ley, solicitamos muy respetuosamente, que sea aprobado el cambio Promotor del estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II denominado “URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA”, de DESARRROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., a favor de CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD.

El promotor del proyecto de DESARRROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., a CORPORACIÓN ARRAIJAN LTD

Atentamente.



Saul Faskha  
Cedula N° N-12-107



Isaac A. Tarazi Missri  
Cedula N° N10-403

Representantes Legales  
DESARRROLLO BRISAS DEL MAR S.A.

~~REPUBLICA DE PANAMA~~ ~~MINISTERIO DE AMBIENTE~~

~~DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL~~

~~RECIBIDO~~

Por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_





ESCALA: 1:5,000

NOTAS:

- EL NORTE ES DE CUADRICA
- SISTEMA DE PROYECCION UTILIZADO: (WGS 84).
- EQUIPO UTILIZADO ESTACION LEICA TS02 - GPS TRIMBLE GEO XH SERIE 2005
- PLANO DE REFERENCIA 80106-102722 DE 23 DE AGOSTO DE 2004

LEYENDA  
 ■ POLIGONO FINCA MADRE 68329  
 ■ FINCA 246630  
 ■ RESTO LIBRE 246630

PROPIETARIO		REPUBLICA DE PANAMA	
CORPORACION ARRAIJAN LTD.		PROVINCIA: PANAMA OESTE DISTRITO: ARRAIJAN	
		CORREG.: VISTA ALEGRE LUGAR: BRISAS DEL MAR	
		CROQUIS DEMOSTRATIVO DEL AREA A DESARROLLAR DE LA FINCA 246630 PROPIEDAD DE	
		CORPORACION ARRAIJAN LTD.	
		FECHA: DICIEMBRE, 2022	
		ISAAC VALDES LICENCIA N°: 2013-304-003 CEDULA: 9-726-1566	



ESCALA: 1:5,000

NOTAS:

- EL NORTE ES DE CUADRICA
- SISTEMA DE PROYECCION UTILIZADO: (WGS 84).
- EQUIPO UTILIZADO ESTACION LEICA TS02 - GPS TRIMBLE GEO XH SERIE 2005
- PLANO DE REFERENCIA 80106-102722 DE 23 DE AGOSTO DE 2004
- 

LEYENDA  
■ POLIGONO FINCA MADRE 68329  
■ FINCA 246630  
■ RESTO LIBRE 246630

<p>PROPIETARIO</p> <p>CORPORACION ARRAIJAN LTD.</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA            PROVINCIA: PANAMA OESTE DISTRITO: ARRAIJAN            CORREG.: VISTA ALEGRE LUGAR: BRISAS DEL MAR</p> <p>CROQUIS DEMOSTRATIVO DEL AREA A DESARROLLAR            DE LA FINCA 246630 PROPIEDAD DE  <b>CORPORACION ARRAIJAN LTD.</b></p> <p>FECHA: DICIEMBRE, 2022</p> <p>ISAAC VALDES            LICENCIA N°: 2013-304-003            CEDULA: 9-726-1566</p>
---	--



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0031-1502-2023

Señores  
**SAUL FASKHA e ISAAC A. TARAZI.**  
Representantes Legales  
**DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**  
E.        S.        D.

MIAMBIENTE  
Hoy: 24 de febrero de 2023  
Siendo las 9:49 de la mañana  
notifique por escrito a Saul Faskha  
TSOOC A. 102931 de la presente  
documentación Segunda Colocación  
Notificador Daniel Navarro  
Notificado

Señores Faskha y Tarazi:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la segunda información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA”** a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta al subpunto b de la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba aportar las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto aprobado, correspondiente a 32has+1827m<sup>2</sup> y del resto libre de 16 has más 4,319 m<sup>2</sup>, el promotor aportó trece (13) juegos de coordenadas, que, al ser verificadas por la Dirección de Información Ambiental, generan una superficie de 15 ha+5,026.83m<sup>2</sup>, lo cual no es coincidente con la superficie de polígono aprobado, ni con la superficie de la finca segregada. En este mismo sentido, en la información aportada, se adjunta el plano de referencia 80106-101625-80-38507, en el cual se hace el desglose de área y sus segregaciones (Área de la finca 68329:31has+5885.60m<sup>2</sup>, Área a segregar (Globo A):19has+1,466.68m<sup>2</sup>, Área a Segregar (Globo B):9has+8858.05m<sup>2</sup>).

Por lo antes señalado, se solicita:

- a. Aportar coordenadas UTM de ubicación del Área total de la superficie aprobada **32has+1827m<sup>2</sup>**, Área segregada (Globo A):19has+1,466.68m<sup>2</sup>, Área Segregada (Globo B):9has+8858.05m<sup>2</sup> y resto libre de la finca con Folio Real N° 68329.
- b. Aportar Registro público de propiedad para la finca denominada Globo B y en caso de que el dueño no sea Corporación Arraiján LTD, deberá presentar autorización para que el nuevo promotor pueda hacer uso de la finca para el desarrollo del proyecto, la cual debe estar firmada por el dueño (persona natural) y presentar copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el dueño sea persona

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá

Tel.: (507) 600-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

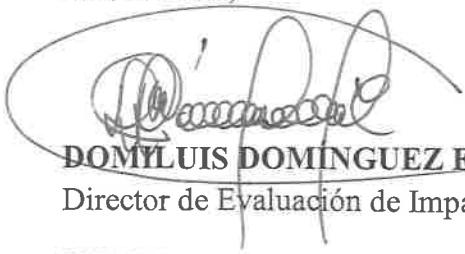
Página 1 de 2  
REVISADO

jurídica, deberá estar firmada por el representante legal de la sociedad y copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados) y presentar Registro de la sociedad dueña del Globo B.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACB/jm



La chorrera 23 de febrero de 2023

SEÑORES

MINISTERIO DE AMBIENTE

PANAMA

E: S. D.

Estimados señores:



Por medio de la presente nos damos por **Notificados** de la segunda nota de formación aclaratoria N° DEIA-DEEIA-AC-0031-1502-2023, modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "**URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**".

Y autorizo a Danilo A. Navarro F. con cedula 8-474-190 a retirar dicha nota

Sin más de usted

Atentamente.

Saul Faskha

Cedula N° N-12-107

Representantes Legales

DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A.



*Signature of Isaac A. Tarazi Missri*

Cedula N° N10-403

Yo, **CARLOS M. TABOADA H.**, Secretario del Concejo  
Municipio de Arraiján, con cedula 8-220-1176, en Funciones  
de Notario Público.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s)  
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s)  
es (son) auténtica (s).

*Signature of Carlos M. Taboada H.*

NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de  
nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 116 del Código Administrativo, Art. 1718 del Código Civil  
& Art. 482 del Código Judicial





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

142

**MEMORANDO – DIAM – 0237 – 2023**

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:   
ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental  
ASUNTO: Ubicación de proyecto  
FECHA: 07 de Febrero de 2023



En atención al memorando DEEIA-0076-0102-2023, donde se solicita generar una cartografía que determine, la ubicación del proyecto, denominado: "Urbanización La Reina", localizado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por Desarrollo Brisas del Mar, S.A. le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

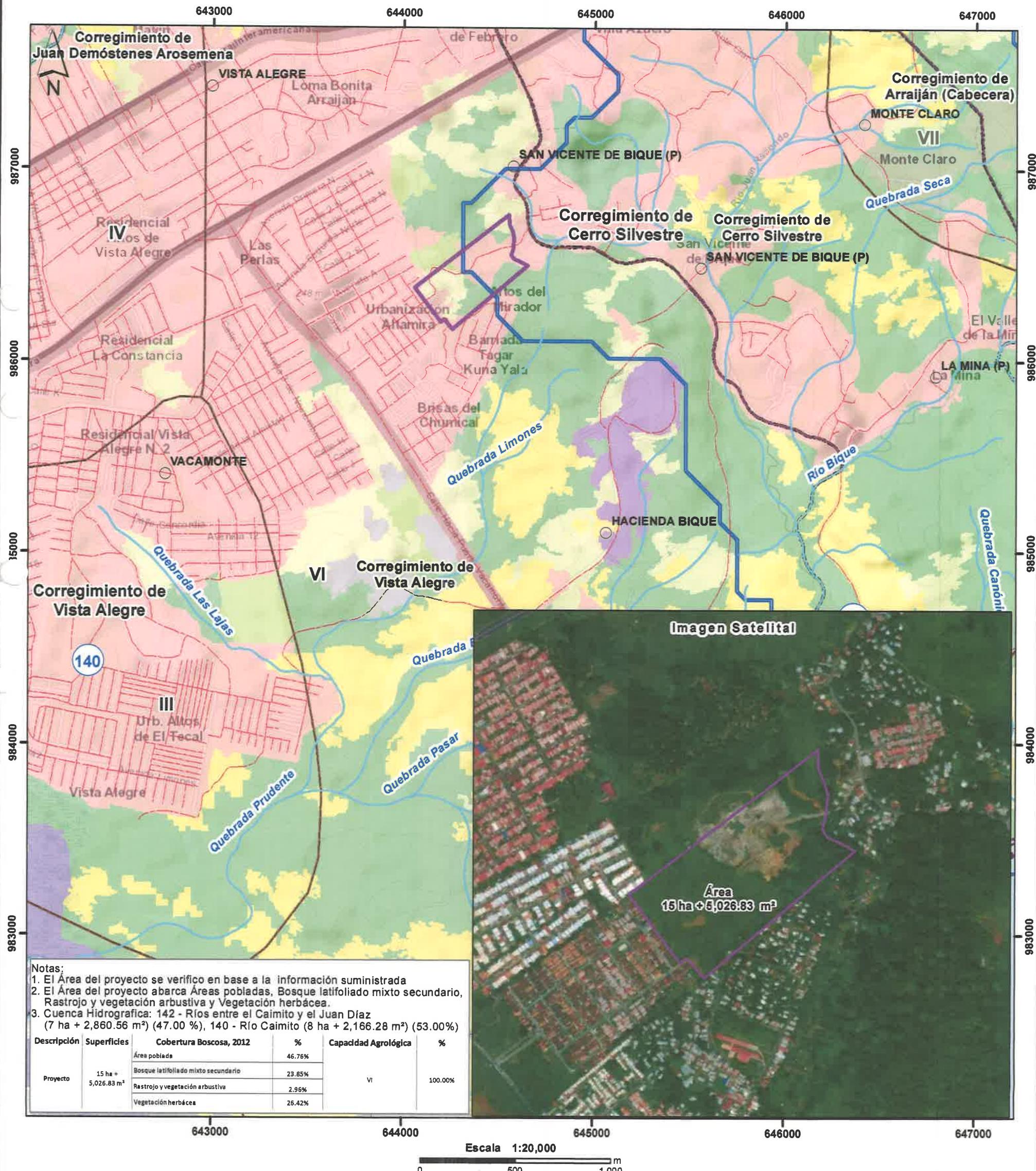
Variables		Descripción	
Área del Proyecto		15 ha + 5,026.83 m <sup>2</sup>	
División Política Administrativa	Área del proyecto	Provincia: Panamá Oeste	
		Distrito: Arraiján	
		Corregimiento: Vista Alegre	
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Área del proyecto	Área poblada	
		Bosque latifoliado mixto secundario	
		Rastrojo y vegetación arbustiva	
		Vegetación herbácea	
Capacidad Agrológica de los Suelos		Tipo: VI	
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)		Fuera de los límites del SINAP	

Atentamente:

Adj.: Mapa  
AODG/lsm/ym  
CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE PANAMA OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN,  
CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE- VERIFICACIÓN DE  
COORDENADAS DEL PROYECTO "URBANIZACIÓN LA REINA"



- Lugares poblados
  - Red vial
  - Ríos y quebradas
  - Área del proyecto
  - Cuenca hidrográfica 140, río Caimito
  - Límite de corregimientos
  - Límite de Capacidad Agrológica
- VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
  - Bosque de mangle
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Bosque plantado de latifoliadas
  - Explotación minera
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Playa y arenal natural
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Fuentes:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESR  
- Nota DEEIA-0076-0102-2023

MEMORANDO  
DIVEDA-DCVCA-068-2023

PARA:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

MIGUEL ÁNGEL FLORES  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO:

Concepto de Resolución DINEORA-IA-051-2001 de 04 de mayo de 2001.

FECHA:

08 de febrero de 2023.

Nº de Control: c-029-2023

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO DEEIA-0016-0601-2023, recibido el 06 de enero 2023, emitido por la Dirección a su cargo, relacionado a la vigencia del proyecto denominado "URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA", cuyo Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II, fue aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-051-2001 de 04 de mayo de 2001, modificado mediante Resolución IAM-001-2004 de 22 de marzo de 2004, promovido por Desarrollo Brisas del Mar, S.A., ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, le informamos lo siguiente:

- Que mediante Informe Técnico N° 087-16-AA, del 21 de junio de 2016, realizado por la Agencia de Arraiján, Dirección Regional de Panamá Oeste, indica lo siguiente:

**"... HALLAZGO N° 3, DE OBSERVACIÓN:**

*...Dentro de la finca correspondientes al proyecto Brisa Mar, se está extrayendo la roca en la parte más alta, para nivelar el terreno, con pala mecánica y camiones que transportan el material a la ciudad para ser triturado y luego utilizado en mejoras de caminos en el distrito a través del municipio de Arraiján."*

- Según el Memorando DIPROCA-DCCA-535-2016, de 19 de septiembre de 2016, del Departamento de Control de la Calidad Ambiental, indica lo siguiente:

*"Dado que en el Informe Técnico de Inspección N° 087-16-AA del 21 de junio de 21 de junio de 2016, elaborado por la Agencia de Arraiján, se evidencia que el proyecto en*

139  
*mención se encuentra en etapa de operación, por lo cual le informamos que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado "Urbanización Residencial La Reina", aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-051-2001 del 04 de mayo de 2001, modificada por la Resolución IAM-001-2004 del 22 de marzo de 2004, se encuentra vigente."*

Por lo antes expuesto, según lo plasmado en el Informe Técnico N° 087-16-AA, del 21 de junio de 2016 y el Memorando DIPROCA-DCCA-535-2016 de 19 de septiembre de 2016, se evidencia que el proyecto fue ejecutado, le comunicamos que la Resolución DINEORA-IA-051-2001 de 04 de mayo de 2001, se encuentra *Vigente*.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación con personal de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,

*MAF/jmg/mh*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0076-0102-2023**

139  
X

PARA: **ALEX DE GRACIA**  
Director de Información Ambiental.

DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de coordenadas por modificación al Estudio de Impacto Ambiental  
**URBANIZACIÓN LA REINA**

FECHA: 01 de febrero de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar ubicación del Proyecto denominado **URBANIZACIÓN LA REINA**, localizado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA\_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: 2AZ-08500

Fecha de Tramitación: 2000

Fecha de Tramitación: Diciembre

DDE/ACP/mdg/jm

*mdg Jm*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mymedioambiente.gob.pa](http://www.mymedioambiente.gob.pa)

**Ingeniero:****DOMILUIS DOMINGUEZ****Director nacional de Evaluacion Ambiental****MINISTERIO DE AMBIENTE****E. S. D.**


DOMILUIS DOMINGUEZ  
25/ENE/2023 10:58 AM  
MINISTERIO DE AMBIENTE


**INGENIERO DOMINGUEZ:**

Por medio de la presente hacemos formal respuesta a la nota N°DEIA-DEEIA-AC-0191-2022 de la MODIFICACIÓN al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “URBANIZACION LA REINA” aprobado mediante Resolución DEIA-IA-051-01 del 4 de mayo de 2001, cuyo Promotor es la sociedad DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A.,

*1. En la nota sin número, donde se presenta la solicitud de modificación, se indica que " La MODIFICACIÓN consiste en: Cambio de promotor de DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., a CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD de la finca involucrada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, se segregó la superficie inicial de 19 has más 1,466m<sup>2</sup> 68dm, la cual que en resto libre de 16 has más 4,319 m quedando la Finca Código de Ubicación 8006, Folio Real NO 68329 a favor de la empresa CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD, representada legalmente por Alexis Bonilla Rodríguez con cédula N04-766-1754". Sin embargo, el certificado de propiedad adjunto, con el resto libre correspondiente a las 16 has más 4,319 m , es de la finca con Folio Real N0246630 (F) Lote A y no de la finca con Folio Real NO 68329. Por lo antes señalado, se solicita:*

*a. Aclarar si la modificación solicitada consiste en: el cambio de promotor del proyecto de DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., a CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD 0 2. Que se incluya a la sociedad CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD, como promotor solidariamente responsable con el existente.*

**Respuesta:**

El promotor del proyecto de DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., a CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD

*b. Aportar coordenadas de ubicación del polígono del proyecto aprobado, correspondiente a 32has+1835m<sup>2</sup>66dm<sup>2</sup> y del resto libre de 16 has más 4,319 m<sup>2</sup> 60dm<sup>2</sup>.*

**Respuesta:**

Se anexa plano correspondiente a 32has+ m<sup>2</sup>66dm<sup>2</sup> y del resto libre de 16 has más 4,319 m<sup>2</sup> 60dm<sup>2</sup>.

*c. Aclarar cuál es el folio real de la finca resultante de la segregación realizada de la finca con Folio Real NO 68329, señalada inicialmente para el desarrollo del proyecto.*

**Respuesta:**

El folio Real de la finca resultante de la segregación realizada de la finca con Folio Real NO 68329 es FOLIO REAL N°246630,CODIGO DE UBICACIÓN 8006, esta finca nacio de la finca N°68329, inscrita al tomo 1779, folio 438 de la sección de la propiedad , provincia de Panama. SE ANEXA

j. Aportar documento legal donde conste la segregación de la finca con Folio Real N° 246630 (F) Lote A, de la finca con Folio Real N° 68329.

136

**Respuesta:**

Ver en anexos 9 hojas

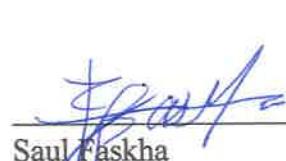
*Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.*

**Respuesta:**

Se anexa dicho formato

Agradeciendo la atención de la presente,

Atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
Saul Faskha  
Cedula N° N-12-107

  
\_\_\_\_\_  
Isaac A. Tarazi Missri  
Cedula N° N10-403

Representantes Legales  
DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A.

SE ANEXA CD

Telefono de contacto: Danilo Nuñez  
6489-7893  
parrodanilo19@gmail.com



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA  
SANTOS PALACIOS  
FECHA: 2023.01.17 15:25:45 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Bella de Lomas*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 18544/2023 (0) DE FECHA 01/16/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL N° 246630 (F)  
LOTE A, CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ  
SUPERFICIE INICIAL:191466MTS2-68DCM2 RESTO LIBRE:16HAS-4319M2 60DM2.  
NÚMERO DE PLANO: 80106-102722.  
VALOR DOSCIENTOS MIL BALBOAS(B/.200,000.00).

ESTA FINCA 246630 NACIO DE LA FINCA NO.68329 INSCRITA AL TOMO 1729 FOLIO 438 DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION ARRAIJAN LTD. (PASAPORTE FICHA755832) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD QUIEN LA ADQUIRIO EL 22 DE MARZO DE 2012.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

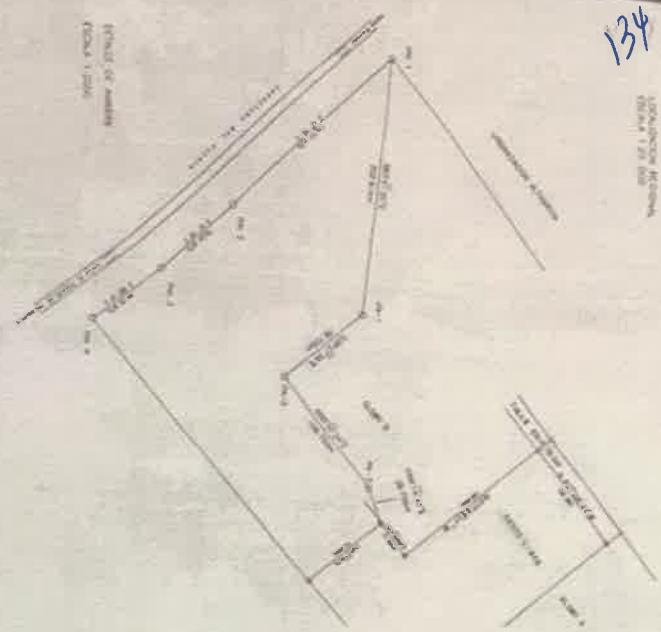
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 17 DE ENERO DE 2023 3:17 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403872257



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DB7F303D-E0A9-4043-9127-63209B064546  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

134



13. *Alz/2c*



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JUAN ENRIQUE  
VILLARREAL ESPINOSA  
FECHA: 2023.01.25 11:22:48 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

137

### HISTORIAL DE FINCA

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 18989/2023 (0) DE FECHA 01/17/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL № 246630 (F), LOTE A, CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITA A DOCUMENTO 770603. SUPERFICIE INICIAL: 191466MTS2-68DCM2 RESTO LIBRE: 16HAS-4319M2 60DM2. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE CON UN VALOR DE B/.282,933.36 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y SEIS).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: HECHA LA SEGREGACION LA FINCA MADRE CONSERVARA SU VALOR INSCRITO Y LOS LINDEROS Y MEDIDAS GENERALES NO AFECTADOS CON LA SEGREGACION Y SU SUPERFICIE SERA LA QUE RESULTE EN EL REGISTRO PUBLICO.

#### HISTORIAL

INMUEBLE SEGREGADO DE LA FINCA MADRE (INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL № 68329 (F) CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 32,183,566 HA - M<sup>2</sup> - DM<sup>2</sup> SUPERFICIE / RESTO LIBRE: 9,205.5693 M<sup>2</sup>.

ESCRITURA No.7133 DE OCTUBRE DE 2004, POR LA CUAL LA SOCIEDAD DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A. SEGREGA Y VENDE A BANCO ALIADO, S.A. DOS LOTES DE TERRENO DE SU FINCA 68329 Y SE PROTOCOLIZA LA ESCRITURA PUBLICA No.7,132 DE 25 DE OCTUBRE DE 2004.

ESCRITURA 6435 DE 11 DE JULIO DE 2005, POR LA CUAL BANCO ALIADO SEGREGA DE LA FINCA (246630), EL LOTE NO.293, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR DANIEL ENRIQUE SANJUR OTERO, QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO GENERAL, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 9970 DE 18 DE AGOSTO DE 2005, POR LA CUAL LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A. DE SU FINCA No.246630, INSCRITA AL DOCUMENTO 770603, SEGREGA PARA SI, EL GLOBO A, N|300 PROYECTO RESIDENCIAL LA REINA, DADA EN FIDEICOMISO AL BANCO ALIADO, S.A.

ESCRITURA 10866 DE 19 DE OCTUBRE DE 2005, POR LA CUAL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGADO DE LA FINCA 246630, EL LOTE No.294, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR ERIC ANEL GARCIA PORTUGAL QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 13398 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA CUAL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630, EL LOTE 292, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA ELSIRIS CARRERA DE GOMEZ, QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 890 DE 24 DE ENERO DE 2006, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA LA FINCA 246630, EL LOTE DE TERRENO 301, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES CARLOS IVAN GUERRERO BEITIA Y DAYRA ESTHER CALVO, QUIENES A SU VEZ CELEBRAN CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30019EAF-852F-4EEC-84BB-F8A8EDFA65B2  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 1437 DEL 6 DE FEBRERO DE 2006, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREA DE LA FINCA 246630, EL LOTE No.299, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras AL SEÑOR ISER ARAMI TAPIA ORTEGA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 2523 DE 6 DE MARZO DE 2006, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630EL LOTE NO.300, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LA SEÑORA LOURDES DEL CARMEN CASTRELLON HERNANDEZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 2572 DE 7 DE MARZO DE 2006, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630EL LOTE NO.295, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LA VIELKA EDITH DIAZ PINZON QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3958 DE 6 DE ABRIL DE 2006, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.298, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LA JORGE EUCLIDES CARDOZE JIMENEZ Y NATALIE ENITH TORRES GONZALEZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 4689 DE 21 DE ABRIL DE 2006, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.297, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LA SEÑORA RUTH MARIA RODRIGUEZ MARIA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 5488 DE 11 DE MAYO DE 2006, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.296, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LOS SEÑORES EULDARIN ASPRILLA CAICEDO Y ALICIA GONZALEZ VALENCIA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 28993 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.322, DECLARA MEJoras CONSTRUIDAS SOBRE EL MISMO Y LO VENDE A LA SEÑORA INGRID MARQUELA CHAVARRIA PALACIO, QUIEN A SU VEZ CELEBRA CON BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMA), S.A. UN CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA Y ANTICRETICA.

ESCRITURA 12071 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.323, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras AL SEÑOR ALEJANDRO RIVERA HERNANDEZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVINDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 12068 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.321, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras AL SEÑOR A PAULINO HURTDO CHACON QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVINDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 12074 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.316, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A JOSE ANTONIO FAJARDO PEREIRA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVINDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 12786 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A. SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.436, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras AL SEÑOR JOSE ANTONIO HAYANS QUIEN A



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30019EAF-852F-4EEC-84BB-F8A8EDFA65B2  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO GENERAL, S.A. , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 12073 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.314, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A YESICA NOEMI CASTILLO MORENO Y AMET SEÑOR ALEJANDRO RIVERA HERNANDEZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA HIPOTECARIA, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 12791 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.320, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A DORIS LASTENIA URANE RODRIGUEZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 12069 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.317, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR GUSTAVO ENRIQUE PAZ MENA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON EL MULTICREDIT BANK, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 12789 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.437, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES ELSA LEDA COGLEY BUSTAMANTE Y HENRY OMAR PRADO AMAYA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 2547 DE 29 DE ENERO DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.443, Y LO VENDE AL SEÑOR RAFAEL LUIS LEE YAUQUIEN A SU VEZ CELEBRA CON BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMA), S.A. UN CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA Y ANTICRETICA.

ESCRITURA 1204 DE 11 DE FEBRERO DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.318, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR ALEXANDER ABIEL ROSAS STANZIOLA Y LILLIAN LORAIN SUAREZ ULLOA QUIENES A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVIENDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 185 DE 9 DE ENERO DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.319, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR DANIEL ALBERTO DUQUE VARGAS QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BAC INTERNATIONAL BANK, INC., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 186 DE 25 DE MARZO DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.438, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A YARIS GLORIELA BELLO PALACIO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3816 DE 25 DE ABRIL DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.315, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A VIANKA KERIMA SEGURA BECERRA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVIENDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3882 DE 28 DE ABRIL DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.326, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR BRITANICO JULIO QUEZADA ABREGO, QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVIENDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30019EAF-852F-4EEC-84BB-F8A8EDFA65B2  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

ESCRITURA 3880 DE 28 DE ABRIL DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.327, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA YAHAIRA DEL CARMEN ARROCHA AGUILAR QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVINDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3879 DE 28 DE ABRIL DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.323, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR FLORENTINO ARIAS IGLESIAS QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON GLOBAL BANK CORPORATION , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3884 DE 28 DE ABRIL DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.332, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES REINALDO ABIEL GARCIA MENDEZ Y YARISETH ODERAY GARCIA RODRIGUEZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BAC INTERNATIONAL BANK, INC., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3885 DE 28 DE ABRIL DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.333, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA ABDALIS GOMEZ NAVARRO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3886 DE 28 DE ABRIL DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.329, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA JULISSA YARIELA NAVAS JARAMILLO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 5236 DE 9 DE JUNIO DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.442, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORESMARISSA ADELAIDA FRANCO RODRIGUEZ Y SALVADOR ALBERTO MIRANDA CANTO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BAC INTERNATIONAL BANK, INC., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3887 DE 28 DE ABRIL DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.330, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA CRISTINA UBALDINA LOPEZ BELLO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 5235 DE 9 DE JUNIO DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.337, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LENIN PHILLIPS JONES QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 5244 DE 9 DE JUNIO DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.328, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES ZULEIKA YANETH QUIROZ RIOS Y AMETH IVAn HERRERA QUIENES A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BAC INTERNATIONAL BANK, INC., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 6738 DE 17 DE JULIO DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.331, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A YARELI AGUILAR BULTRON QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVINDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 8750 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.326, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES MAYBELLIS DELFINA CAMPOS Y DULCE MARIA CAMPOS QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON GLOBAL BANK



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30019EAF-852F-4EEC-84BB-F8A8EDFA65B2  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

CORPORATION, CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 10970 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.334, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A CARLOS ARTURO ROSEMAN KARAMAÑITES QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVIENDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 1381 DE 27 DE FEBRERO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.441, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA MARIXENIS ITZEL BARSALLO RUIZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON MULTIBANK INC., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3020 DE 7 DE MAYO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.355, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES OMAR IVAN CAMARENA UBARTE Y LESLIE MASSIEL ATENCIO REYES, QUIENES A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO GENERAL, S.A.

ESCRITURA 3021 DE 7 DE MAYO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.355, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES IRVIN BOLIVAR SOUZA AGURTO Y RUTH ESTHER PEÑA GUZMAN, QUIENES A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO GENERAL, S.A.

ESCRITURA 3314 DE 20 DE MAYO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.318, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A MELISSA DLE CARMEN ARIZA FUENTES, QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVIENDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3186 DE 14 DE MAYO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.326, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA ZORAIDA ELIZABETH SALINAS QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON GLOBAL BANK CORPORATION, CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3287 DE 19 DE MAYO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.361, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA ARGELIS LIZBETH DUARTE TORRES QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVIENDA, S.A) , CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3315 DE 30 DE MAYO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.359, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES IDSAEL FRANCISCO CARRASCO Y LILIA MARIA JAIME DE FRANCIDSCO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO GENERAL, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3801 DE 9 DE JUNIO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.326, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA LISSETH DEL CARMEN DE LA ROSA CABALLERO Y MARCO ANTONIO SPERLING ORTEGA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE VIVIENDA, S.A CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 4335 DE 25 DE JUNIO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.326, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA FLORA TROYA ATENCIO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON LA HIPOTECARIA, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 4957 DE 15 DE JULIO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.326, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES HECTOR DANIEL BOZA REYES Y JACQUELINE ESPERANZA CANTO DE BOZA QUIENES A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30019EAF-852F-4EEC-84BB-F8A8EDFA65B2  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

128  
MULIBANK, INC., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 5431 DE 29 DE JULIO DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.357, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LA SEÑORA YINELA DEL CARMEN BEST DELGADO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA , S.A CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 8260 DE 6 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.350, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LOS SEÑORES BETY ROSANA APARICIO CHAVEZ Y LUIS GABRIEL ORTIZ GONZALEZ QUIENES A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON GLOBAL BANK CORPORATION, CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 8610 DE 16 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.352, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LOS SEÑORES LORENA LISETH JARAMILLO NEWELL Y ABDIEL GONZALO PINTO URRIOLA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON MULTIBANK, INC., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 925 DE 1 DE FEBRERO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.310, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LOS SEÑORES THANIA MABEL SANCHEZ SERRACIN Y ROBIN DEYSON LORENZO RUIZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 1074 DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.307, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LOS SEÑORES SAYAKA LIZBETH YEE MARTINEZ E IVAN ORIEL PEREZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 1075 DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.308, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LOS OTTO MARCEL JURADO BANQUEZ Y GLORIBETH GISSEL SAMANIEGO MENDOZA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 1641 DE 24 DE FEBRERO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.368, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A GIANNA JOHANA CUEVAS CASTILLO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 6311 DE 5 DE MARZO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.362, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LA SEÑORA LUZ NOHORA MEJIA QUIROGA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMA), S.A CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 1866 DE 3 DE MARZO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.369, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras AL SEÑOR ALVIS AMED ARAUZ VIQUEZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON MULTIBANK, INC., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3398 DE 16 DE MARZO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DE LA FINCA 246630 SEGREGA UN LOTE DE TERRENO, DECLARA MEJoras Y LO VENDE A YARITZA AIDE RIOS GONZALEZ, QUIEN CELEBRA UN CONTRATO DE PRESTAMO, GARANTIZADO CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON HSBC BANK (PANAMA) S.A. CON LIMITACIÓN DE DOMINIO.

ESCRITURA 3032 DE 7 DE ABRIL DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30019EAF-852F-4EEC-84BB-F8A8EDFA65B2  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

EL LOTE NO.366, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR ORIEL OLMEDO GIL PERALTA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3033 DE 7 DE ABRIL DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.341, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR ANGEL ERNESTO BATISTA SOLIS QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO GENERAL, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3282 DE 14 DE ABRIL DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630. EL LOTE NO.372, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES ARMANDO IVAN MORENO CORTES Y YAMILETH DEL ROSARIO DIAZ GOMEZ LIZBETH YEE MARTINEZ QUIENES A SU VEZ CELEBRAN CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3398 DE 19 DE ABRIL DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.312, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA ANA LORENA CONTRERAS VARGAS QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON GLOBAL BANK, CORPORATION CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 3725 DE 28 DE ABRIL DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.364, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR BASILIO CONTRERAS VILLARREAL QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 4074 DE 4 DE FEBRERO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.339, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR RICARDO ANTONIO HAYNES GONDOLA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 4641 DE 27 DE MAYO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.363, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LOS SEÑORES NEMESIS JACKZYRI LARA MAMMOLEJO Y OMAR FRANCISCO CASIS NAVARRO QUIENES A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 4639 DE 27 DE MAYO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.373, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR ANEL IGNACIO CAMARENA SAMUDIO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANESCO, S.A., CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 4640 DE 27 DE MAYO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.309, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR FILIBERTO VARGAS AGRAZAL QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON CJA DE AHORROS CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 5013 DE 8 DE JUNIO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.365, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA YESSENIA ITZEL CHAN BATISTA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON GLOBAL BANK, CORPORATION CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 4642 DE 27 DE MAYO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.342, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS AL SEÑOR EMANUEL MICHAEL RISDON QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO GENERAL, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 4643 DE 27 DE MAYO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.367, DECLARA MEJORAS Y VENDE MEJORAS A LA SEÑORA MELINA ATENCIO QUIEN A SU



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30019EAF-852F-4EEC-84BB-F8A8EDFA65B2  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

126  
VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 6371 DE 20 DE JULIO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.338, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LA SEÑORA MIRIAM DEYSE MOJICA OLDERON.

ESCRITURA 6424 DE 21 DE JULIO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.370, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras AL SEÑOR OSWALDO GERARDO BEST GARDNER QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 6771 DE 3 DE AGOSTO DE 2010, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.311, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LOS SEÑORES RUBEN DARIO MINIEL ROSAS Y ANNIE DEL CARMEN CABALLERO GALVEZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BAC INTERNATIONAL, BANK, INC. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 565 DE 20 DE ENERO DE 2011, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.340, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras AL SEÑOR JUAN JOSE POLO CABALLERO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BAC INTERNATIONAL BANK, INC.BANCO, CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 5195 DE 13 DE JUNIO DE 2011, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.313, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras AL SEÑOR ANEL AGUSTIN RIVERA GONZALEZ QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON BANCO GENERAL, S.A. CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 7318 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LA CUAL EL BANCO ALIADO, S.A, SEGREGA DE LA FINCA 246630 EL LOTE NO.343, DECLARA MEJoras Y VENDE MEJoras A LA SEÑORA MONIQUE ALESSANDRA LEZCANO CAMPANHA QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRESTAMO CON MULTIBANK CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

ESCRITURA 1162 DE 19 ENERO 2012, POR LA CUAL BANCO ALIADO, S.A. VENDE FINCA A CORPORACION ARRAIJAN, LTD.

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) VIGENTE(S)

CORPORACION ARRAIJAN LTD.(PASAPORTE FICHA755832) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES NO VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 23 DE ENERO DE 2023 12:25 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30019EAF-852F-4EEC-84BB-F8A8EDFA65B2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

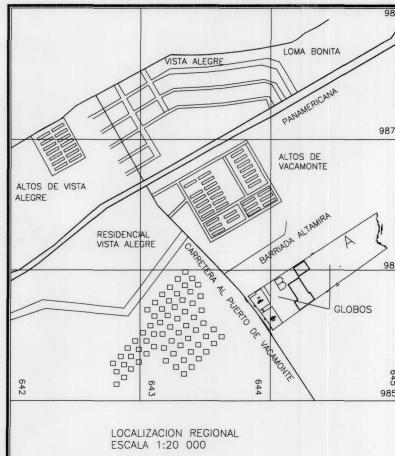


## Registro Público de Panamá

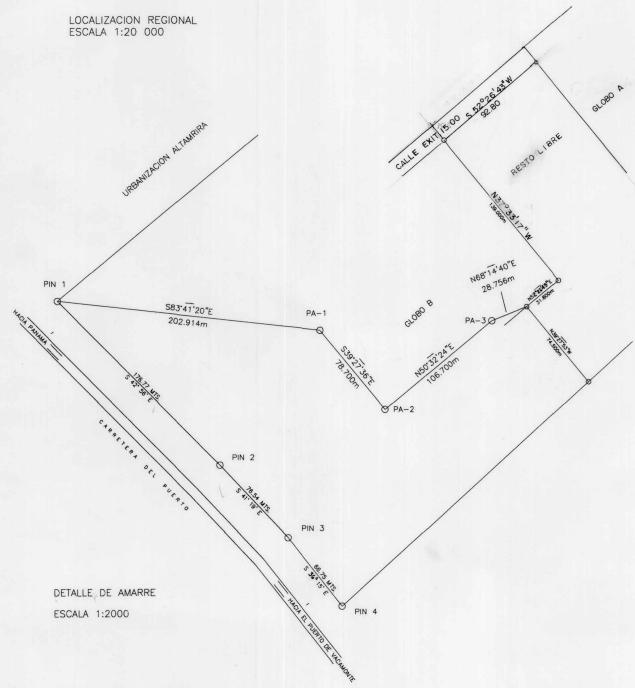
**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 80.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403872704**



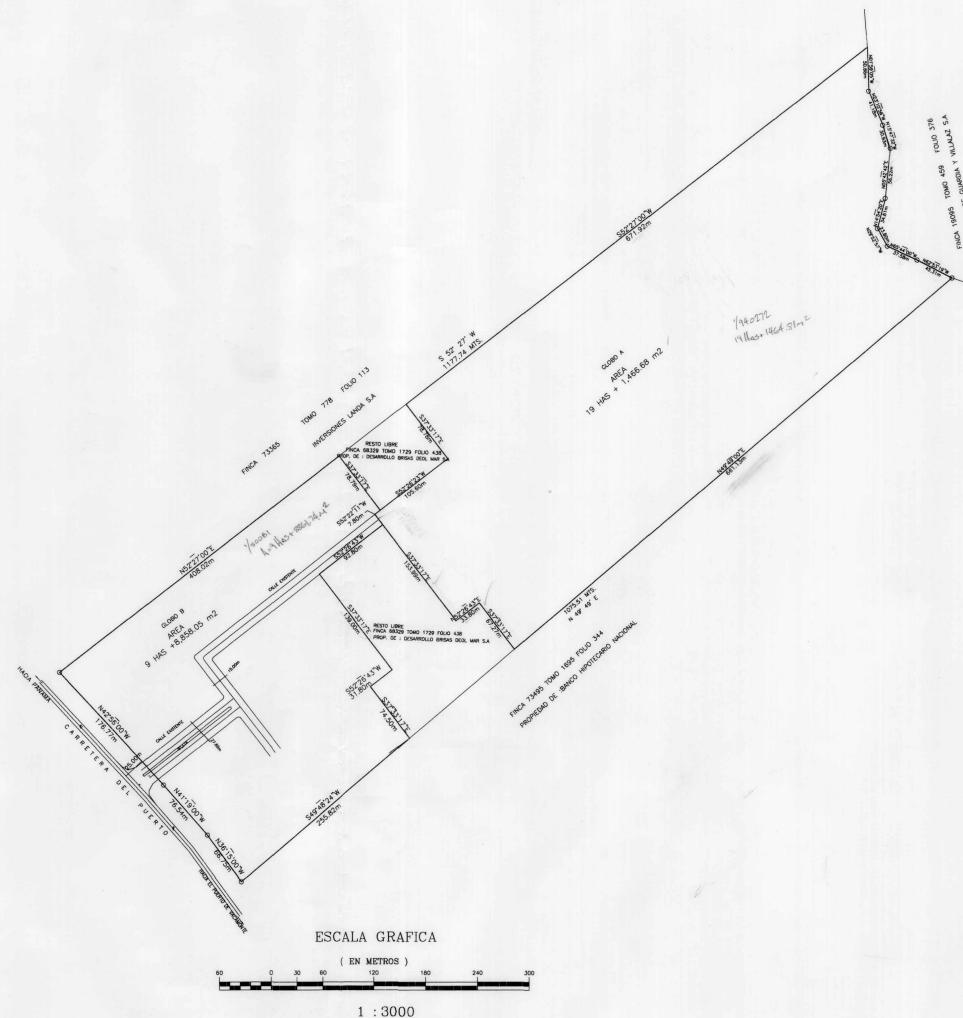
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30019EAF-852F-4EEC-84BB-F8A8EDFA65B2  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



LOCALIZACION REGIONAL  
ESCALA 1:20 000

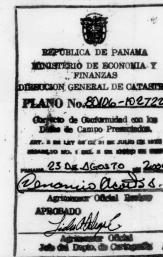


DETALLE DE AMARRA  
ESCALA 1:2000



DESGLOSE DE AREAS  
 AREA DE LA FINCA 68329 : 31 HAS + 5885.60M2  
 AREA A SEGREGR (GLOBO A) : 19 HAS + 1,466.68M2  
 AREA A SEGREGR (GLOBO B) : 9 HAS + 8858.05M2  
 AREA TOTAL A SEGREGR : 29 HAS + 324.73 M2  
 RESTO LIBRE : 2 HAS + 5560.87m2

NOTAS :  
1- EL NORTE ES MAGNETICO  
2- LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS  
3- EXISTE CALLE EXISTENTE PRIVADA PARA ACCESAR A LOS GLOBOS  
4- PLANO DE REFERENCIA 80106-101625-8038507



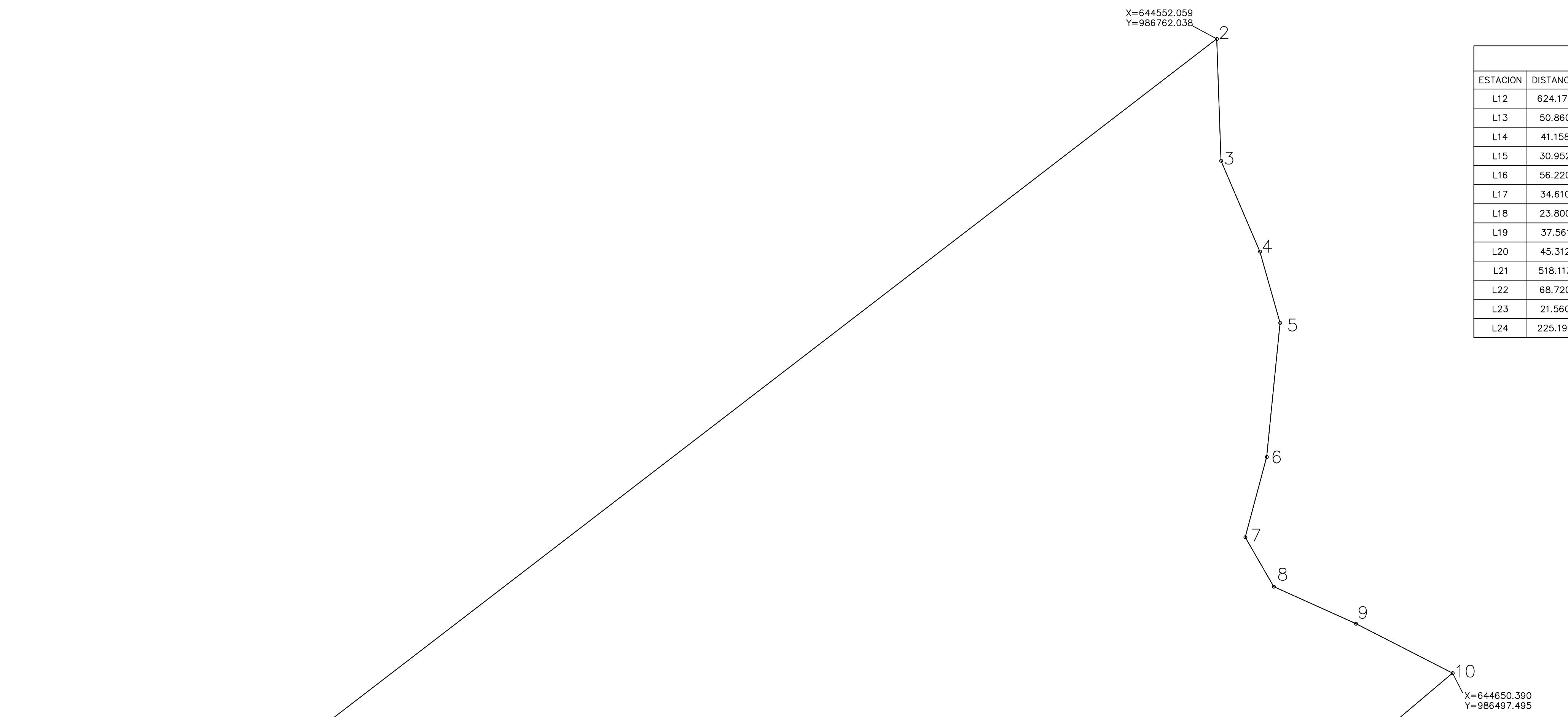
REPRESENTANTE LEGAL : SAUL FASK  
CEDULA: N-12-107

Piano N° 80106-102722  
Superficie 29464 + 0384.73  
Agr. que efectúa la mensura  
DEVIS OMAR FLENTES  
Foto/mapa 55 vuelo/manzana  
Análisis equivalente Gráfica  
Cálculo de Agr. revisor steve  
Fecha 23 DE AGOSTO 2000

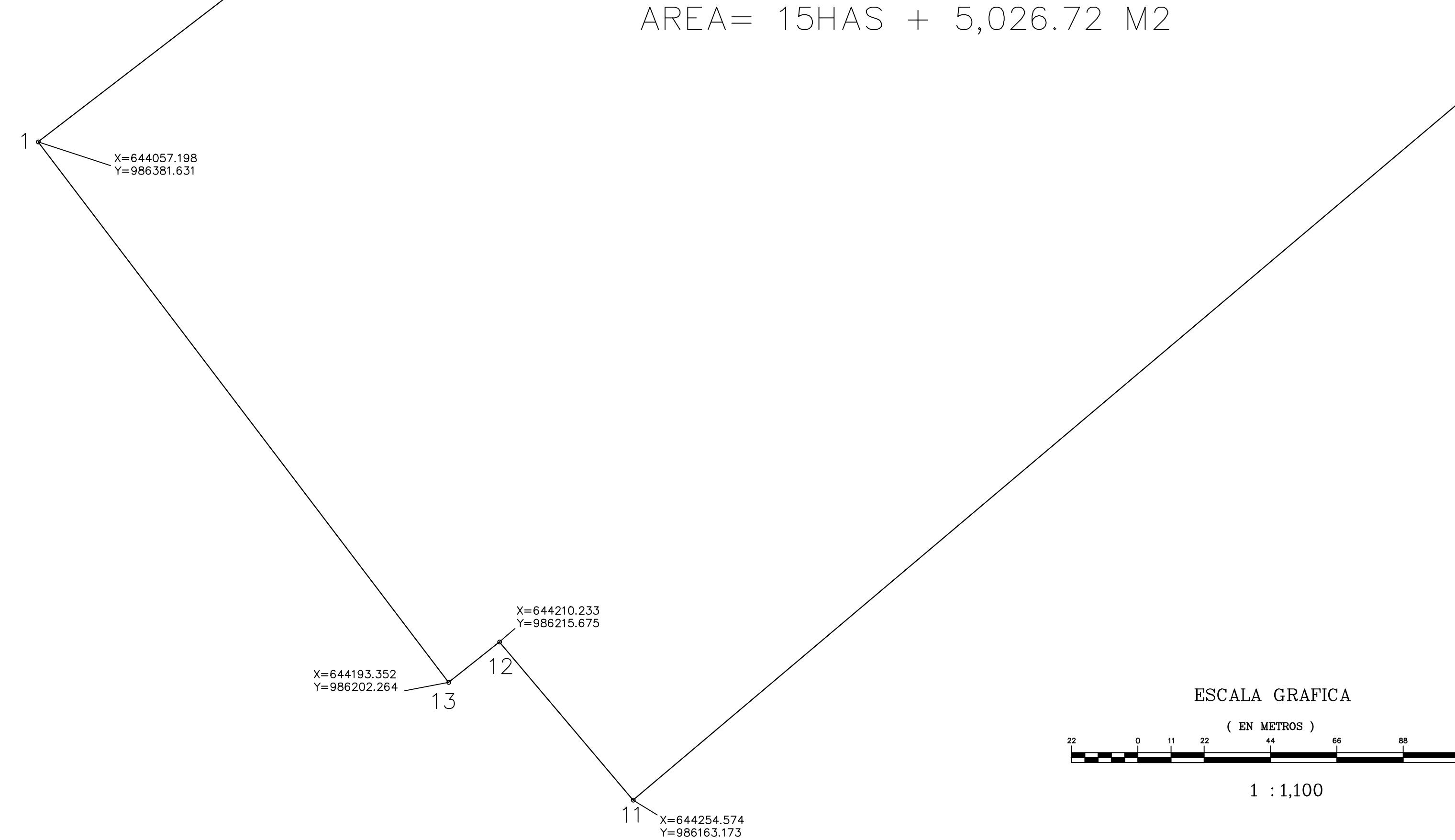
SEGREGACION DE LOS GLOBO "A" Y "B" DE LA FINCA 68329 TOMO 1729 FOLIO 438  
PROPIEDAD DE: DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A  
PARA FOMAR FINCAS APARTE A FAVOR DE SI MISMA  
AREA TOTAL A SEGREGAR : 29 HAS. + 324.73 M2

LEVANTADO POR DENNIS FUENTES S.  
CALCULADO POR DENNIS FUENTES S.  
DIBUJADO POR DENNIS FUENTES S.  
REVISADO POR ING. DENIS FUENTES M.  
ESCALA 1:3000  
FECHA : AGOSTO DEL 2004

DENIS OMAR FUENTES MONTENEGRO  
INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA  
Lic. No. 91-044-001  
*Denis Omar Fuentes*  
Firma  
Ley 15 del 20 de Enero 1968.  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

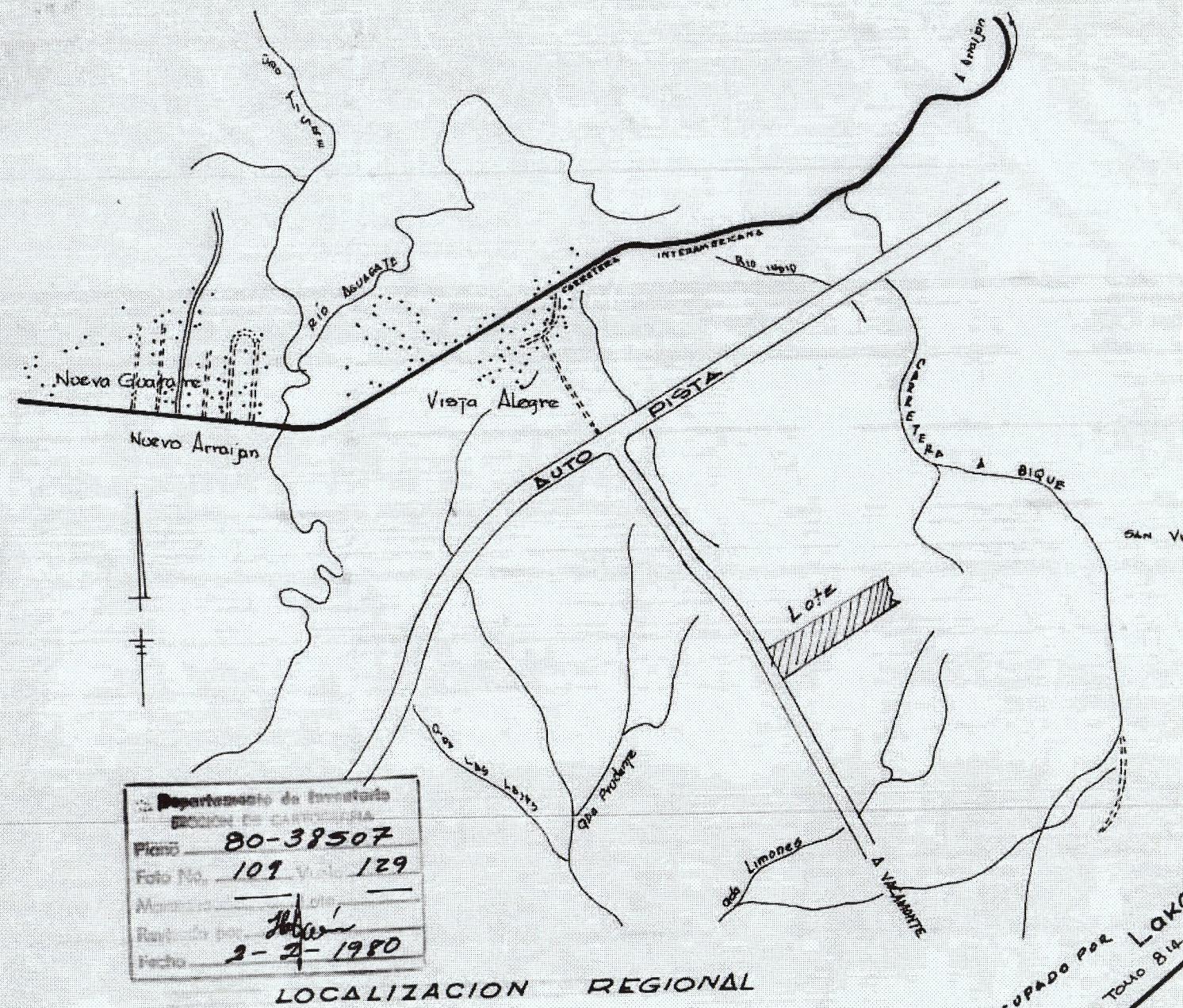


DATOS DE CAMPO				
ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
L12	624.177	N52° 27' 00"E	986381.691	644057.152
L13	50.860	S1° 59' 05"E	986762.098	644552.013
L14	41.158	S23° 10' 50"E	986711.268	644553.775
L15	30.952	S15° 47' 58"E	986673.433	644569.976
L16	56.220	S5° 42' 42"W	986643.651	644578.403
L17	34.610	S14° 54' 20"W	986587.710	644572.808
L18	23.800	S29° 52' 57"E	986554.264	644563.905
L19	37.561	S65° 45' 41"E	986533.629	644575.763
L20	45.312	S62° 52' 59"E	986518.208	644610.013
L21	518.113	S49° 48' 52"W	986497.555	644650.344
L22	68.720	N40° 11' 00"W	986163.233	644254.528
L23	21.560	S51° 32' 03"W	986215.735	644210.187
L24	225.190	N37° 12' 05"W	986202.324	644193.306



CONTENIDO:	COORDENADAS PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
LEVANTADO:	BAUDILIO ALVAREZ	
CALCULADO:	BAUDILIO ALVAREZ	
DIBUJADO:	BAUDILIO ALVAREZ	
ESCALA:	1 / 1,200	
FECHA:	20 DE ENERO DE 2023	
REVISION:	1	HOJA: 1 DE 1

	ALVAREZ & ALVAREZ TOPOGRAFOS
PROYECTO:	LA REINA
PROPIEDAD DE:	
UBICACION	
PROVINCIA: PANAMA OESTE	DISTRITO: ARRAIJAN
CORREG.: VISTA ALEGRE	LUGAR: LA REINA
FINCA	TOMO
	FOLIO



Departamento de Catastro  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
Plano 80-38507  
Foto No. 109 y 129  
Municipio de Arraijan  
Rancho de finca 10  
Fecha 9-2-1980

LOCALIZACION REGIONAL  
S/E

ACTUALIZACION REGISTRAL  
Finca 68329  
Tomo 1725  
Folio 438  
No. de Lote  
Fecha Relacion 20-2-81  
Firma Alvaro Cepeda

DATOS DE CAMPO.

EST.	DIST.	RUMBOS
1-2	45.33	N 62° 52' W
2-3	40.08	N 65° 44' W
3-4	20.00	N 30° 44' W
4-5	41.05	N 8° 14' E
5-6	54.50	N 10° 03' E
6-7	30.82	N 20° 11' W
7-8	41.83	N 21° 31' W
8-9	48.77	N 0° 24' W
9-10	1177.74	S 52° 27' W
10-11	176.77	S 42° 56' E
11-12	76.54	S 41° 10' E
12-13	66.75	S 36° 15' E
13-1	1075.51	N 43° 49' E

REPUBLICA DE PANAMA  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Plano No. 80-38507  
Correcto de Conformidad con los  
Datos de Campo Presentados

Art. 16do. Ley 63 de 21 de Julio de 1974  
Respacho No. 1 del 2 de Enero de 1974

Panama, Enero 25 de 1980

APROBADO: *Alvaro Cepeda*  
Aprobado en su Oficina  
Foto de Oficina de Catastro

NAPOLEON DE BERNARD SORTO  
Superficie 32 Hectáreas 1835.61 m<sup>2</sup>  
ALGANDONA  
Revisor y calculador: BOLIA  
Pagado: B/ 11.  
Fecha: Enero 25 de 1980  
Agrimensor que efectuó  
la medida: EZEQUIEL R. CEDERO

ACEPTADO: VISTA ALEGRE S.A.  
PRESIDENTE: *Alvaro Cepeda*

EZEQUIEL RIOS CEDERO  
AGRIMENSOR  
LICENCIA N° AG-64-4  
LEY 15 JUL 22 DE ENERO DE 1959  
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

REPUBLICA DE PANAMA  
PROV. DE PANAMA  
DISTR. DE ARRAIJAN  
CORREG. DE VISTA ALEGRE  
LUGAR: VISTA ALEGRE.

PLANO  
SEGREGADO DE LA FINCA 32984 TOMO 814 FOLIO 152  
DE UN LOTE DE TERRENO QUE SERA  
PROPIEDAD DE VISTA ALEGRE S.A. A FAVOR DE EL SR.

NAPOLEON DE BERNARD SORTO.

LEV: E. RIOS C. ESC: 1:1.4000  
DIB:  
SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA 32984: 213 HAST 2155.36 m<sup>2</sup>  
AREA A SEGREGAR: 32 HAST 1835.61 m<sup>2</sup>  
RESTO LIBRE DE LA FINCA 32984 181 HAST 919.69 m<sup>2</sup>

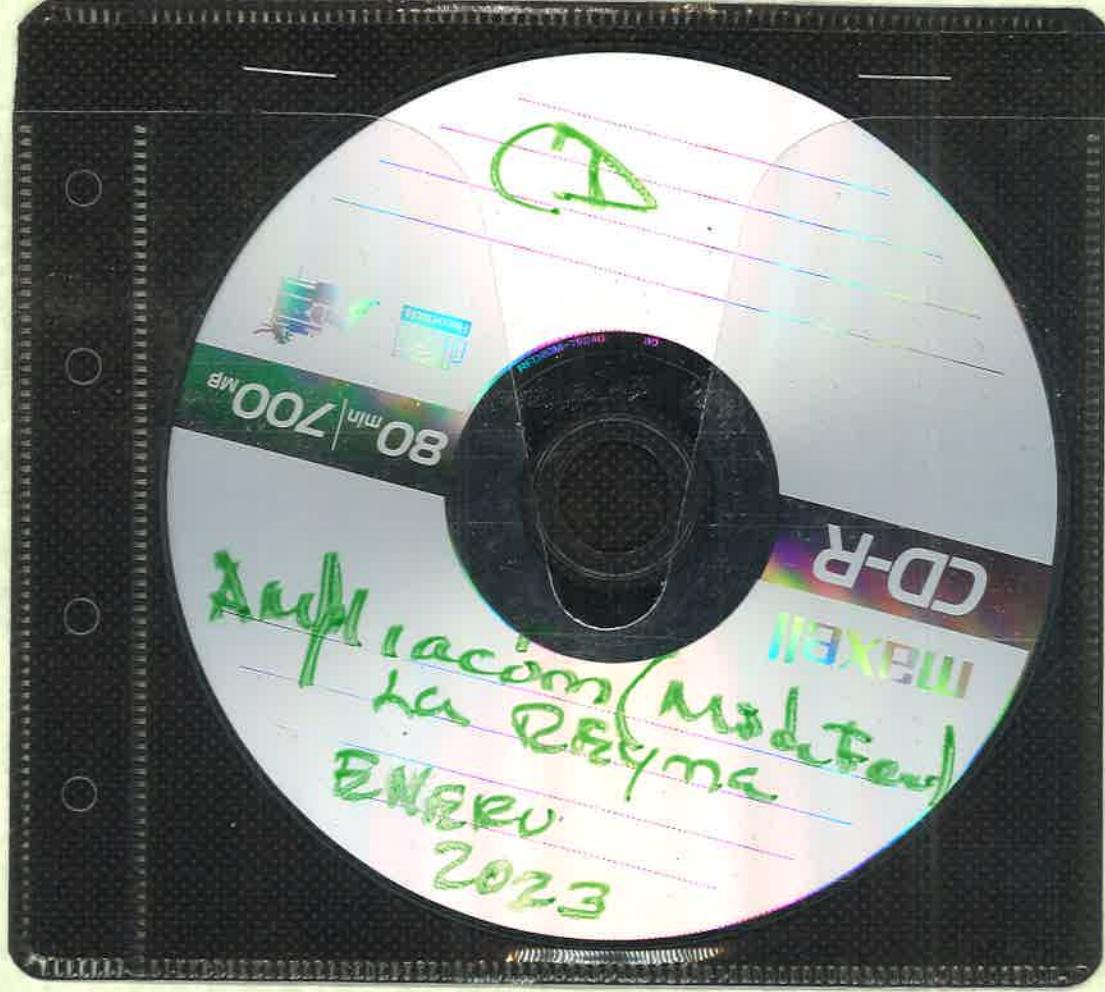
CAIC:  
FECHA: 25-1-80

FOLEGE-08 80-38507

53282-

25-1-80 Pago: 1129

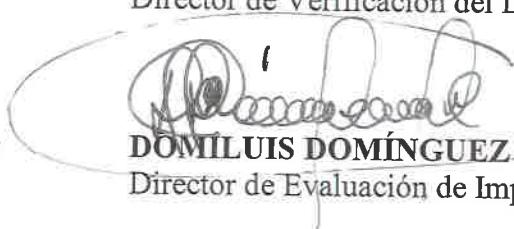
35924



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0016-0601-2023**

R

**PARA:** MIGUEL FLORES  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental



**DE:** DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

**ASUNTO:** Solicitud de Vigencia

**FECHA:** 06 de enero de 2023

En relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; cuyo promotor es **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**, aprobado mediante Resolución No. **DINEORA-IA-051-2001**, de 04 de mayo de 2001, le solicitamos nos indique si se encuentra vigente.

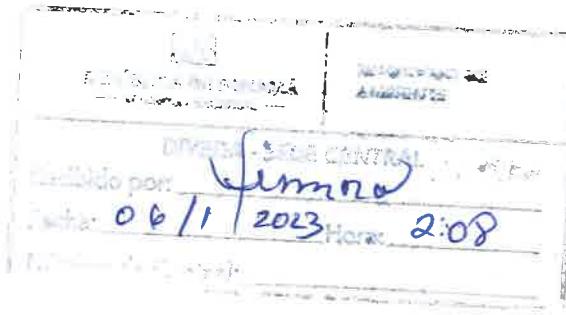
Se adjunta copia de la Resolución No. **DINEORA-IA-051-2001**, de 04 de mayo de 2001

Nº de expediente: 2AZ-085,00

Fecha de Tramitación :2000

Fecha de Tramitación : Diciembre

DDE/ACP/jm  
Jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2022  
**DEIA-DEEIA-AC-0191-2212-2022**

Señores  
**SAUL FASKHA e ISAAC A. TARAZI**  
Representantes Legales  
**DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.**  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**NOTIFICADO POR ESCRITO**

De: DEIA-DEEIA-AC-0191-2212-2022  
Fecha: 09/12/2023 Hora: 12:20pm  
Notificador: Saulis Alenya  
Retirado por: Damile Nuñez

Señores Faskha y Tarazi:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**” a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

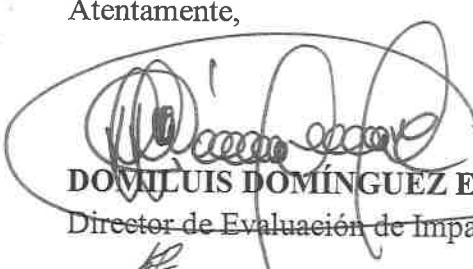
1. En la nota sin número, donde se presenta la solicitud de modificación, se indica que “*La MODIFICACIÓN consiste en: Cambio de promotor de DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., a CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD de la finca involucrada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, se segregó la superficie inicial de 19 has más 1,466m<sup>2</sup> 68dm<sup>2</sup>, la cual que en resto libre de 16 has más 4,319 m<sup>2</sup> quedando la Finca Código de Ubicación 8006, Folio Real N° 68329 a favor de la empresa CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD, representada legalmente por Alexis Bonilla Rodríguez con cédula N°4-766-1754*”. Sin embargo, el certificado de propiedad adjunto, con el resto libre correspondiente a las 16 has más 4,319 m<sup>2</sup>, es de la finca con Folio Real N°246630 (F) Lote A y no de la finca con Folio Real N° 68329. Por lo antes señalado, se solicita:
  - a. Aclarar si la modificación solicitada consiste en: 1.cambio de promotor del proyecto de **DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A., a CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD** o 2. Que se incluya a la sociedad **CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTD**, como promotor solidariamente responsable con el existente.
  - b. Aportar coordenadas de ubicación del polígono del proyecto aprobado, correspondiente a 32has+1827m<sup>2</sup> y del resto libre de 16 has más 4,319 m<sup>2</sup>.

- 119
- c. Aclarar cuál es el folio real de la finca resultante de la segregación realizada de la finca con Folio Real N° 68329, señalada inicialmente para el desarrollo del proyecto.
  - d. Aportar documento legal donde conste la segregación de la finca con **Folio Real N°246630 (F) Lote A**, de la finca con Folio Real N° 68329.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
DON LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 2 de 2

La chorrera 27 de diciembre de 2022

## SEÑORES

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
PANAMA**

E: S. D.

**Estimados señores:**

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>— GOBIERNO DE PANAMÁ —</small>	<b>MINISTERIO DE</b> <b>AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE</b> <b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>05/01/2022</u>
Hora:	<u>12:20 pm</u>

Por medio de la presente nos damos por **Notificados** de la primera nota de formación aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0192-2312-2022, modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "**URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA**".

Y autorizo a Danilo A. Navarro F. con cedula 8-474-190 a retirar dicha nota

Sin más de usted

Atentamente,

*Saul Faskha*  
Saul Faskha  
Cedula N° N-12-107  
Representantes Lega

*Walt*

Yo, CARLOS ALFREDO HADAH, Secretario del Concejo  
Municipal de Aranjuez, con cédula 8-220-1176, en Funciones  
de Notario Público.

**CERTIFICO :**

**CERTIFICO:**  
Toda la certeza de la identificación del (los) sujeto(s) que  
firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s)  
son) autentica (s).

Arraiján \_\_\_\_\_ de 27 DIC 2022  
Willy Benítez \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Testigo) *Willy Benítez* \_\_\_\_\_ (Testigo)  
Barber M. Salas \_\_\_\_\_  
NOTARIO PÚBLICO  
Esta intención no es  
contraria a la ley.





Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público  
Décimo Tercero del Circuito de Panamá N° 2-106-1790



**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo  
conforme

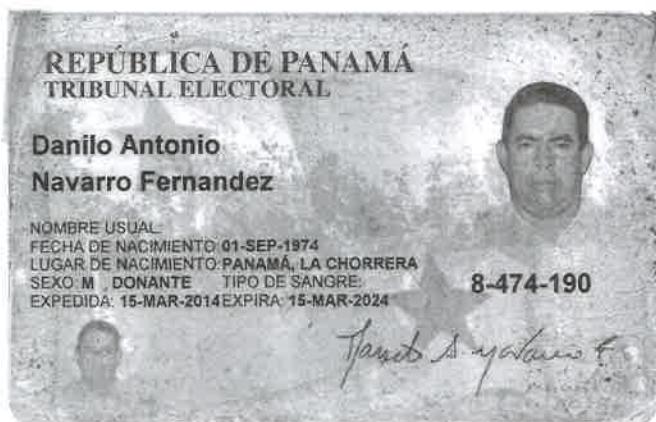
Panamá,

08 NOV. 2022

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero

fiel copia de su original  
05/01/2023

Sayuris



J. M. 113  
AP  
15/12/22

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR EN EL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL N° 062-2022

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA: URBANIZACIÓN LA REINA

PROMOTOR: DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 15 MES 12 AÑO 2022

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	X		
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	X		
4	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL/ TITULARIDAD O PROPIEDAD DEL PROYECTO EN EL EsIA		X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Daniel Iyraza

CÉDULA: 8-474-190

FIRMA: Daniel Iyraza

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Ana Mercedes Castillo

Firma: Ana Castillo

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Jazmín Mojica

Firma: Jazmín A. Mojica

EXCELENTE MINISTRO:  
**ING. MILCIADES CONCEPCIÓN**  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 E. S. D.

**INGENIERO CONCEPCIÓN:**

Por medio de la presente hacemos formal solicitud de la MODIFICACION al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "URBANIZACION LA REINA" aprobado mediante Resolución DEIA-IA-051-01 del 4 de mayo de 2001, cuyo Promotor es la sociedad DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A, debidamente registrada en Mercantil, en el FOLIO 374802 Registrada el día 11 de febrero de 2000, representada legalmente por Saul Fazkha, con cedula de identidad personal N° N-12-107 y modificada mediante la resolución cambio de nombre RESOLUCION N°IAM-001-2004

El proyecto esta ubicado en el lugar conocido como Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, Distrito de arraijan, provincia de Panamá oeste a realizarse en la Finca Código de Ubicación 8006, Folio Real N° 68329 con una superficie de 32 hectareas mas 1,835m<sup>2</sup> 66dm<sup>2</sup>, propiedad de la empresa DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A.

La MODIFICACION consiste en:

Cambio de promotor de DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A, a CORPORACION ARRAIJAN LTD de la finca involucrada en el Estudio de impacto Ambiental Categoría II, se segregó la superficie inicial de 19 has mas 1,466m<sup>2</sup> 68dm<sup>2</sup> la cual que en resto libre de 16 has mas 4,319m<sup>2</sup> 60dm<sup>2</sup> quedando la Finca Código ~~8006~~ de Ubicación 8006, Folio Real N° 68329 a favor de la empresa CORPORACION ARRAIJAN LTD, representada legalmente por Alexis Bonilla Rodriguez con cedula N°4- 766-1754

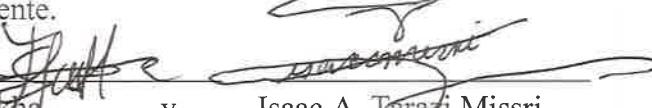
Documentos que presentamos:

- Copia de la RESOLUCIÓN DEIA-IA-151-01 del 4 de mayo de 2001.
- Copia de la RESOLUCION N°IAM-001-2004 del 22 de mayo de 2004.
- Copia de las cedulas de los representantes legales debidamente notriadas.
- Originales de Registros de propiedades antes mencionada
- Originales de las Certificaciones Jurídicas antes mencionada

Fundamento de Derecho: Ley No. 8. Del 25 de Marzo de 2015. Mediante la cual se crea el Ministerio de Ambiente. Gaceta oficial No. 27,749\_B del 27 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 "General del Ambiente", sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y otras normas aplicables.

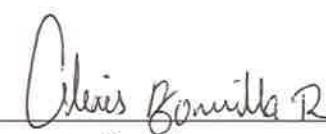
Agradeciendo la atención de la presente,

Atentamente,

  
 Saul Fazkha y Isaac A. Tarazi Missri  
 Cedula N° N-12-107 Cedula N° N10-403  
 Representantes Legales  
 DESARROLLO BRISAS DEL MAR S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por <u>Ara Mercado Castillo</u>	
Fecha: <u>15/12/2022</u>	
Hora: <u>1:16 pm</u>	

26430

  
 Alexis Bonilla Rodriguez  
 Cedula N°4- 766-1754  
 Representante Legal  
 CORPORACION ARRAIJAN LTD

  
 Danilo Navarro  
 6489-7893  
 navarro.danilo.19@gmail.com



Que conste para su inspección responsabilizada al agente de  
Notario Público Administrativo. At. 1716 del código Civil  
que el acto 482 del código Notarial  
que consta para su inspección responsabilizada al agente de  
Notario Público Administrativo. At. 1716 del código Civil

Notario Público

Testigo)

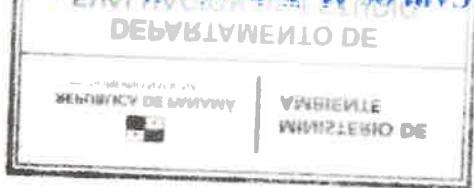
Testigo)

Arjona - de 13 Diciembre

que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s)  
que firmó (firmaron) el presente documento su (s) firma (s)  
es (son) auténtica (s).

Notario Público

Y.O. CARLOS AL FERRO ANDRADE, Secretario del Concejo  
Municipal de Araya, con código 8-220-117 en Parroquias  
de Notario Público RECIBIR



REPUBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DINEORA IA- 051-2001

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que: "Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un Estudio de Impacto Ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y comarcas indígenas".

Que el numeral 10 del artículo 7 de la Ley General del Ambiente, establece que la Autoridad Nacional del Ambiente tendrá como atribución, evaluar los estudios de impacto ambiental y emitir las resoluciones respectivas.

Que la Empresa Desarrollo Brisas del Mar, S.A., persona jurídica debidamente registrada en la Ficha 374802, documento 76178, de la Sección de Micropeticulas Mercantil del Registro Público, a través de su Representante Legal, Mordechai Ashkenazi, con cédula de identidad personal N° N-14-211, ha proyectado desarrollar "URBANIZACION BRISAS DEL MAR", en un área ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

Que para tales efectos y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado Artículo 23 de la Ley N°41, de 1 de Julio de 1998, el promotor del proyecto "URBANIZACION BRISAS DEL MAR", presentó el día 20 de Diciembre de 2000, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la consultora Geophysics Consultants, persona jurídica inscrita en el Registro de consultores idóneos que lleva esta Institución, conforme a lo dispuesto en la Resolución IAR-009-98.

Que el 2 de enero del año 2001 mediante nota DINEORA-DEIA- 003 -01, se devuelve el Estudio de Impacto Ambiental hasta cuando cumpla con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto Ejecutivo N° 59.

Que el 16 de febrero de 2000 se recibe por segunda vez el Estudio de Impacto Ambiental.

Que de acuerdo con los Artículos 41 y 56 acápite c, del Decreto Ejecutivo N°59 del 16 de marzo de 2000, ANAM deberá recabar opinión técnica de las UAS y los informes emanados o de otros organismos vinculados a los temas, componentes ambientales o impactos relacionados con el proyecto; para sustentar la Resolución Ambiental del Estudio. Por tal razón, el 16 febrero del año 2001, el mismo fue remitido a consulta de las unidades ambientales sectoriales de las siguientes instituciones Autoridad Nacional del Ambiente Regional de Panamá Oeste, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

Que el 2 de marzo de 2001 mediante nota DINEORA-DEIA- 300 -01, la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental solicitó al representante legal de la entidad estatal, la corrección y ampliación de algunos puntos referentes al documento presentado.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá" y por los Artículos 33 y 34 del Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000, dicho estudio fue publicado a partir del 7 de marzo del año 2001, durante tres días consecutivos, dentro de un periodo de siete días calendarios contados a partir de la primera publicación y fue puesto a consulta pública por un periodo de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Que mediante Nota No. SAM-124 del 14 de marzo del presente año, se recibe la respuesta a la consulta hecha al Ministerio de Obras Públicas, los cuales emitieron comentarios respecto al Estudio de Impacto Ambiental.

Que Nota No. ARAPO-260-2001 del 13 de marzo del presente año, se recibe la respuesta a la consulta hecha a la Autoridad Nacional del Ambiente Regional de Panamá Oeste, los cuales emitieron algunas recomendaciones sobre la instalación de una Planta de Tratamiento, un Plan de arborización, presentar el Inventario Forestal y un Sistema de conservación de suelos.

Que mediante Nota No. 625 D.E. del 12 de marzo del presente año, se recibe la respuesta a la consulta hecha al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, con la cual se remite un informe de calificación al Estudio de impacto Ambiental e informan que el abastecimiento de agua potable no podrá darse a través de la línea que abastece al Puerto de Vacamonte.

Que el 23 de marzo del presente año, se recibe la información complementaria solicitada al promotor.

Que mediante NOTA No. 14.503-364-2001 del 27 de marzo del presente año, se recibe informe técnico del Ministerio de Vivienda, dando viabilidad ambiental y deberán cumplir con las normas del Ministerio de Salud.

Que mediante Nota No. 11-SOD del 19 de abril del presente año, se recibe informe técnico del Ministerio de Salud, dando viabilidad condicionada al proyecto.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, con todas las medidas de mitigación las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, las mismas son de forzoso cumplimiento, para la ejecución del Proyecto "URBANIZACION BRISAS DEL MAR", localizado en corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, el cual consiste en la construcción de una urbanización de 814 unidades habitacionales unifamiliares de un solo nivel, construcción de calles, acueducto, alcantarillado sanitario, planta de tratamiento, sistema de recolección de aguas pluviales; en una superficie de terreno de 32 Has. más 1827 m<sup>2</sup>; distribuidos de la siguiente manera: lotes residenciales 17.6 Has; calles principales y secundarias 9.8 Has; áreas verdes 1.8 Has; área comercial 2.8 Has y una planta de tratamiento.

**SEGUNDO:** En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Desarrollo Brisas del Mar, S.A., deberá cumplir con los siguientes aspectos:

1. Previo inicio de actividades, deberá presentar ante la Administración Regional del Ambiente de Panamá Oeste el inventario de los árboles que serán talados y el plan de arborización con especies nativas que van a realizar.
2. Previo al desarrollo de las obras, deben contar con todos los permisos y aprobaciones respectivas de todas las Instituciones Gubernamentales involucradas para la ejecución del proyecto.
3. Previo al desarrollo de las obras, deben coordinar con la Administración Regional del Ambiente de Panamá Oeste el establecimiento de los sitios de botadero de los desechos, los cuales no deben ubicarse a menos de cien (100) metros de cualquier cuerpo de agua y de áreas ecológicamente sensibles.
4. Si en alguna etapa del proyecto es necesario el uso de explosivos, deberá presentar toda la documentación relacionada con el tipo de detonante, ubicación de las detonaciones, afectaciones al medio ambiente, identificación de los impactos ambientales identificados por esta actividad con sus respectivas medidas de mitigación.
5. Presentar cada seis (6) meses a la Administración Regional del Ambiente de Panamá Oeste, mientras dura la implementación de las medidas de mitigación y control, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora. La Administración Regional del Ambiente respectiva, realizará las acciones de vigilancia y control de este Proyecto.

- 108
6. El promotor deberá apegarse al Decreto Ejecutivo No. 59 del 16 de marzo de 2000, artículo 14, acápite J, que señala "Plantas de tratamiento de aguas servidas para centros poblados con más de 3000 habitantes" y deberá cumplir con las normas COPANIT 35 y 39.
  7. En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, deberá colocar un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.
  8. Las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II presentado, deberá ser informado a la ANAM, y cumplir con los señalamientos indicados en el Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N°59.

**TERCERO:** La entidad Desarrollo Brisas del Mar, S.A., deberá cumplir con todas las leyes y normas que regulan el uso y protección de los recursos naturales y el ambiente, así como también con todos los trámites exigidos por entidades estatales relacionadas con este proyecto. Además, se le advierte al promotor, que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), está facultada para supervisar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y/o programas de manejo y protección ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la presente Resolución, y suspenderá el proyecto o actividad por su incumplimiento, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

**CUARTO:** Advertir a la entidad Desarrollo Brisas del Mar, S.A., que si durante la fase de desarrollo, construcción, y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente quedará sometida a las responsabilidades establecidas en el Título VIII, Capítulo I, II y III de la Ley 41, del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y en el Título VIII del Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000.

**QUINTO:** Esta Resolución se hará efectiva una vez sea notificado el Representante Legal de entidad estatal Desarrollo Brisas del Mar, S.A..

**SEXTO:** De conformidad con el Artículo 58 y S.S. del Decreto Ejecutivo N°59 del 16 de marzo del año 2000, el Representante Legal Desarrollo Brisas del Mar, S.A., podrá interponer el recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

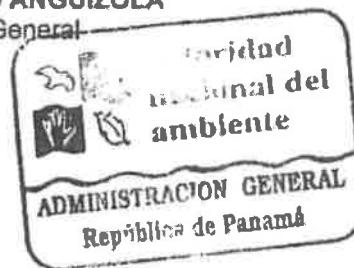
**DERECHO:** Ley N° 41, de 1 de julio de 1998. (General de Ambiente)  
Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de marzo de 2000.

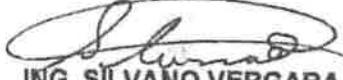
Dada en la ciudad de Panamá, a los Quatro (4) días, del mes de Mayo de dos mil uno (2001).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
ING. RICARDO ANGUILZOLA  
Administrador General

RA/SV/RC



  
ING. SILVANO VERGARA  
Director Nacional de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental

107

REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
FORMATO PARA EL LETRERO  
QUE DEBERA COLOCAR DENTRO DEL AREA DEL PROYECTO,  
APROBADO MEDIANTE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION

No. IA-051 DE 4 DE mayo DE 2001

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO "URBANIZACION BRISAS DEL MAR"

Segundo Plano: PROYECTO CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: Desarrollo Brisas del Mar, S.A.

Cuarto Plano: AREA : 32 Has. + 1827 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO

AMBIENTAL No. IA-051 DE 4 DE mayo DE 2001

Recibido por:

Eduardo G. Lopez  
Nombre (Letra Imprenta)

Eduardo G. Lopez  
Firma

8-415-327  
No. de Cédula de I.P.

9-5-2001  
Fecha

RA/SV/RC



Hoy 9 de Mayo 2001  
siendo las 1:55 de pm.  
notifiqué personalmente a Eduardo Gutiérrez de la presente  
Resolución 111 2001  
NOTIFICADOR Eduardo Gutiérrez NOTIFICADO

103

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)  
RESOLUCIÓN No. IA-N-001-2004

El suscrito Administrador General Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución IA-051-01, del 4 de mayo de 2001, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto “URBANIZACIÓN BRISAS DEL MAR”, presentado por la Empresa DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A. persona jurídica debidamente registrada en la Ficha 374802, documento 76178 de la Sección Micropelículas Mercantil del Registro Público.

Que el promotor, mediante nota S/N, del 16 de enero de 2004, solicitó a la Autoridad Nacional del Ambiente, la modificación de la Resolución No. IA-051-01, del 4 de mayo de 2001, para efectuar el cambio de nombre del proyecto Residencial Urbanización Brisas del Mar por el de “URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA REINA.”

Que el Informe Técnico de la Administración Regional de Panamá Metropolitana, visible a fojas 66 y 67 del expediente administrativo correspondiente, recomienda aprobar el cambio de nombre solicitado por la Empresa Desarrollo Brisas del Mar, S.A.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Admitir la Solicitud de modificación de la Resolución No. IA-051-01, del 4 de mayo de 2001, presentada por la Empresa Desarrollo Brisas del Mar, S.A.

ARTÍCULO 2: Modificar la Resolución No. IA-051-01, de 4 de mayo de 2004, en cuanto al cambio de nombre del Proyecto, el cual se denominará “Urbanización Residencial la Reina”.

ARTÍCULO 3: Notificar al Representante Legal de la Empresa Desarrollo Brisas del Mar S.A.

ARTÍCULO 4: Esta Resolución será efectiva a partir de su ejecutoria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41, de 1 de julio de 1998, Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá Veinti dos (22) de mayo de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LCDO. GONZALO MENÉNDEZ  
Administrador General Encargado.

  
Ing. SILVANO VERGARA  
Dirección Nacional de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.

## Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

83021100

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CORPORACIÓN ARRAIJÁN LTP / 2095083-1-755832 DV-6	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-12-1
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
	Slip de depósito No.		B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS TREINTA Y UNO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 631.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 631.00</b>

## Observaciones

PAGO DE DOS (2)PAZ Y SALVO Y TRAMITE DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DISTRITO DE ARRAIJÁN. CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE.

Día	Mes	Año	Hora
01	12	2022	03:10:44 PM

Firma

Nombre del Cajero

Francisco Guerra



IMP 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 210896

Fecha de Emisión:

01	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

31	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CORPORACION ARRAIJÁN LTD.**

Representante Legal:

**ALEXIS BONILLA R.**

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

102

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 210899

Fecha de Emisión:

01    12    2022  
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

31    12    2022  
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.

Representante Legal:

SAUL FASKA E.

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

374802

Imagen

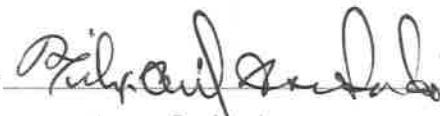
Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



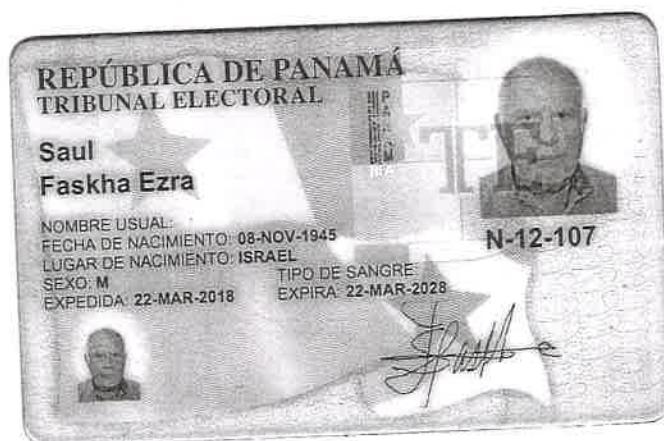
CARLOS M. TABOADA H.  
Artículo 2126, Código Administrativo  
Artículo 1718, Código Civil  
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo  
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-2204111  
Funciones de Notario Público.

**CERTIFICO**

Este Documento ha sido Cotejado con su Original. Resultó ser  
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

Carlos M. Taboada  
SR. CARLOS M. TABOADA



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público  
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, N° 2-106-1790



**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

08 NOV. 2022

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Alexis  
Bonilla Rodriguez



4-766-1754

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-DIC-1973  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 04-AGO-2020 EXPIRA: 22-MAY-2029



*Alexis Bonilla R.*

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público  
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula  
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo  
conforme.

Panamá,

08 NOV 2022



LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero

Panamá, 1 de noviembre de 2022

93

Señores:

Autoridad Nacional del Ambiente

Ciudad

Respetados Señores:

Por este medio hacemos constar que le sedemos a la sociedad Corporacion Arriajan LTD, con R.U.C. 2095083-1-755832, todos los derechos de uso de estudio de impacto ambiental, seguimiento desarrollo e implementación del mismo amparado en la resolución ANAM (IAM-001-2004) originalmente llamada URBANIZACION BRISAS DEL MAR y cambiada de acuerdo a resolución IAM-001-2004 a URBANIZACION LA REINA, ubicada en Vacamonte, corregimiento de Vista legre, Distrito de Arriajan, Provincia de Panamá, Acogido a través de Resolución IA-051-2001. Así como también dejamos facultado a ( Alexis Bonilla) Representante legal de CORPORACION ARRAIJAN LTD para que realice el cambio de promotor a su nombre.

Agradeciendo la atención que se brinde a la presente,

Atentamente,



Saul Faskha Ezra

N-12-107



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

**CERTIFICO**

Que se ha colgado(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(s) firmante(s) y mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(es) auténtica(s).

Panamá,

1 DIC 2022

  
TESTIGO  
TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2022.11.14 17:34:26 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

466327/2022 (0) DE FECHA 14/11/2022

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO BRISAS DEL MAR, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 374802 (S) DESDE EL VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2000

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RAFAEL ROBINSON

SUSCRIPtor: JAZMIN JULIO

DIRECTOR: ISAAC ALFONSO TARAZI

DIRECTOR: SAUL FASKHA

DIRECTOR: MORDECHAI ASHKENAZI

PRESIDENTE: SAUL FASKHA

TESORERO: MORDECHAI ASHKENAZI

SECRETARIO: ISAAC ALFONSO TARAZI

AGENTE RESIDENTE: RAFAEL ROBINSON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
ES EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022A LAS 5:00 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403786301**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CB6E8A58-7D8B-45B5-99DC-C3F46BC96988

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



96

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2022.11.14 17:34:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

466323/2022 (0) DE FECHA 14/11/2022

QUE LA SOCIEDAD

CORPORACION ARRAIJAN LTD

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 755832 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 21 DE DICIEMBRE DE 2011

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ADRIANA DE HAFEITZ

SUSCRIPtor: SIMON SCHACHTEL

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALEXIS BONILLA RODRIGUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: KEYLA MARGOTH FRIAS

DIRECTOR / TESORERO: JOSE ALEXIS BONILLA FRIAS

AGENTE RESIDENTE: ABEL ANTONIO FRIAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERA LA PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS O AL PORTADOR CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022A LAS 5:02 P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403786299



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4425D747-0613-4483-AB45-7DF10E1AB0B6  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



95

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.11.15 16:28:52 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 466311/2022 (0) DE FECHA 14/11/2022. vq

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL N° 68329 (F)CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 32 ha 1835 m<sup>2</sup> 66 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9,205.5693m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS (B/.21,952.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS (B/.21,952.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y CINCO(B/.1,386,691.65).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO BRISAS DEL MAR,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

#### **SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.**

**RESTRICCIONES:** EL COMPRADOR SE OBLIGA A ACEPTAR LAS NUEVAS LINEAS DE CONSTRUCCION TRACEEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA . PARA MAS DETALLE VEASE TOMO SCANEADO-20-11-80. INSCRITO EL 23/05/2000, EN LA ENTRADA TOMO : 2000 ASIENTO : 57880

**ANOTACIÓN:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N- 4740 DE 7-6-2000 LA SOCIEDAD TOPS FASHIONS.A, CAMBIO SU NOMBRE A DESARROLLO BRISAS DEL MAR,SA EL CUAL QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA SECCION DE MERCANTIL A LA FICHA 374802, DOCUMENTO REDI 117351 DE 12-6-2000. POR LO ANTES EXPUESTO SE HACE HOY Dicha ANOTACION DOCUMENTO REDI 174768. INSCRITO EL 13/11/2000, EN LA ENTRADA TOMO : 2000 ASIENTO : 125688

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 130828/2005 (0) DE FECHA 19/08/2005 4:34:51 P. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 134995/2005 (0) DE FECHA 26/08/2005 6:53:45 P. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 135000/2005 (0) DE FECHA 26/08/2005 6:58:59 P. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 135003/2005 (0) DE FECHA 26/08/2005 7:01:40 P. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 135006/2005 (0) DE FECHA 26/08/2005 7:03:13 P. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 135020/2005 (0) DE FECHA 26/08/2005 7:15:55 P. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 135026/2005 (0) DE FECHA 26/08/2005 7:20:31 P. M.. REGISTRO SEGREGA PARA SI, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 135029/2005 (0) DE FECHA 26/08/2005 7:23:16 P. M.. REGISTRO SEGREGA PARA SI, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 135369/2005 (0) DE FECHA 29/08/2005 2:01:03 P. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 142090/2009 (0) DE FECHA 29/07/2009 11:43:55 A. M.. REGISTRO SECUESTRO

ENTRADA 10903/2006 (0) DE FECHA 24/01/2006 9:12:45 A. M.. REGISTRO ADMITE DEMANDA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F264EF1B-8283-41A2-BACF-87D48FE0F45F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



94

## Registro Público de Panamá

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 1:58 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403786303



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F264EF1B-8283-41A2-BACF-87D48FE0F45F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



93

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.11.15 16:25:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 466317/2022 (0) DE FECHA 14/11/2022. vq

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL N° 246630 (F) LOTE A, CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITA A DOCUMENTO 770603. SUPERFICIE INICIAL:191466MTS2-68DCM2 RESTO LIBRE:16HAS-4319M2 60DM2. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE CON EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOSCIENTOS MIL BALBOAS(B/.200,000.00). NÚMERO DE PLANO: 80106-102722.

FECHA DE ADQUISICION 22 DE MARZO DE 2012.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION ARRAIJAN LTD. (PASAPORTE FICHA755832) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 115184/2005 (0) DE FECHA 21/07/2005 8:48:08 A. M.. REGISTRO SEGREGA MEJ Y VDE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 130830/2005 (0) DE FECHA 19/08/2005 4:38:08 P. M.. REGISTRO SEGREGA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 2:02 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403786307



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C2E1CE60-BF37-4D3C-84F8-3F263E78D157  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000